HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP 003-2026

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEFINITIVOS

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EJECUTAR EL PROCESO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EN LAS ÁREAS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS DEL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y EN LAS UNIDADES BÁSICAS DE ATENCIÓN "UBAS" UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE BUSBANZA Y PAJARITO ADSCRITAS A ESTE

SOGAMOSO, SEPTIEMBRE 15 DE 2026

I. INTRODUCCIÓN

El Hospital San José de Sogamoso, con personería jurídica No. 034 de 1956 otorgada por el Ministerio de Justicia adscrita al Ministerio de Salud, fue reestructurado como Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, mediante el Decreto Ordenanza No. 028 de 1999, expedido por la Gobernación de Boyacá, por lo cual, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa del orden Departamental, adscrita a la Secretaría de Salud de Boyacá e integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, sometida al régimen jurídico de la Ley 100 de 1993.

El objeto social del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado es la prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, urgencias, apoyo diagnóstico y terapéutico de II y III nivel de complejidad, en el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado; así mismo, la prestación de los servicios de primer nivel en las Unidades Básicas de Atención “UBAS” ubicadas en los municipios de Busbanza y Pajarito adscritas a este.

El proceso de selección se rige por las reglas previstas en el régimen privado conforme al numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, En concordancia con el Acuerdo 15 del 24 de octubre de 2024, “Por medio del cual se adopta el nuevo Estatuto de Contratación del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado” y la Resolución 177 de 03 de junio de 2026 “Por medio de la cual se actualiza el Manual de Contratación e Interventoría del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado y las demás disposiciones contractuales, los principios de transparencia, selección objetiva, publicidad y demás disposiciones aplicables de acuerdo con el objeto a contratar, la naturaleza jurídica del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.

El Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, para la prestación de los servicios de II y III nivel de complejidad habilitados en cumplimiento del Estándar de Infraestructura establecido en la Resolución 3100 de 2019, del cual hace parte el criterio de asepsia y antisepsia, debe disponer del recurso humano y de los bienes necesarios para ejecutar los procesos de aseo, limpieza y desinfección en las áreas asistenciales y administrativas de las sedes del Hospital Regional de Sogamoso y de las Unidades Básicas de Atención "UBAS" ubicadas en los municipios de Busbanza y Pajarito adscritas a este, en términos de calidad y eficiencia.

Teniendo en cuenta que en la planta de personal vigente, no existen cargos de esa naturaleza que garanticen la prestación de dichos servicios; razón por la cual, el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, requiere contratar la ejecución de los proceso de aseo, limpieza y desinfección, y el suministro de los elementos e insumos necesarios para la ejecución de tales proceso; procesos que deben ser ejecutados por el contratista con recurso humano que haga parte de su propia planta de personal debidamente capacitada y que tenga la experiencia para la prestación de los servicios para la ejecución de los mencionados procesos, garantizando a los usuarios y beneficiarios de los servicios de salud y al recurso humano que labora en las áreas asistenciales y administrativas las condiciones de higiene, evitando la propagación de enfermedades biológicas y contaminantes.

El Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, requiere contratar el servicio y la ejecución de los proceso de aseo, limpieza y desinfección, procesos que deben ser ejecutados por el contratista con recurso humano que haga parte de su propia planta de personal debidamente capacitada y que tenga la experiencia para la prestación de los servicios para la ejecución de los mencionados procesos, garantizando a los usuarios y beneficiarios de los servicios de salud y al recurso humano que labora en las áreas asistenciales y administrativas las condiciones de higiene, evitando la propagación de enfermedades biológicas y contaminantes.

En la presente invitación se describen las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras a tener en cuenta para elaborar y presentar las ofertas relacionadas con el objeto de la contratación y que harán parte integral del contrato que resulte del proceso de selección.

El oferente deberá analizar cuidadosamente la presente invitación, cerciorarse que cumple las condiciones y requisitos exigidos, que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades generales o especiales para contratar, así mismo deberá tener en cuenta el presupuesto estimado, la información y documentación exigida y la vigencia que aquella requiera y tener presente la fecha y hora fijadas para la apertura y cierre de la invitación.

II. ASPECTOS GENERALES

1. NATURALEZA JURÍDICA DE LA CONTRATACIÓN

La ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen.

La Ley 100 de 1993, articulo 195 prevé: “Régimen jurídico. Las Empresas Sociales de Salud se someterán al siguiente régimen jurídico de contratación: En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

El Numeral 6 del precitado artículo contempla que el régimen presupuestal será el que se prevea, en función de su especialidad, en la ley orgánica de presupuesto, de forma que se adopte un régimen de presupuestario con base en el sistema de reembolso contra prestación de servicios, en los términos previstos en la presente ley.

En concordancia con la normatividad vigente la presente convocatoria se rige por el derecho privado, de acuerdo con el Artículo 365 de la Constitución Política de Colombia, ley 100 de 1993 y el decreto 1876 de 1994, por medio del cual se reglamenta parcialmente los artículos 192 y 195 de la ley 100 de 1993, en los cuales se establece que las empresas sociales del estado de las entidades territoriales podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros o convenios con entidades públicas o privadas, o a través de operadores.

Aunado a lo anterior, el Consejo de Estado establece que “por otra parte y conforme lo establece la Constitución política es innegable que la prestación de los servicios públicos no está reservada de manera exclusiva a los entes públicos, al respecto, el articulo 365 superior establece: “los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado directa o indirectamente por comunidades organizadas o por particulares”.

En materia contractual el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, se rige por las normas del Derecho Privado, conforme dispone el Artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993. En concordancia con el Acuerdo 15 del 24 de octubre de 2024, “Por medio del cual se adopta el nuevo Estatuto de Contratación del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado” y la Resolución 177 de 2026 “Por medio de la cual se expide el Manual de Contratación e Interventoría del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado; los cuales se encuentran publicados para su consulta en la Página Web de le Entidad www.hospitalsogamoso.gov.co

La modalidad de selección de contratista será la CONVOCATORIA PÚBLICA**,** de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.2.1 y el numeral 3.2.2.1. del Acuerdo No. 15 del 24 de octubre de 2024 “Por medio del cual se adopta el nuevo Estatuto de Contratación del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado”.

En virtud de lo anterior, se procede a realizar la presente convocatoria pública para seleccionar un oferente que preste el servicio requerido de acuerdo con el objeto contractual, conforme lo dispone el Estatuto de contratación de la E.S.E. mediante proceso de selección de **CONVOCATORÍA PÚBLICA.**

2. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de los dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presente las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del proceso en la plataforma **SECOP II** y en la página institucional: www.hospitalsogamoso.gov.co

3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción, si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes asesores o de cualquier otra persona que en proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

III. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Adjudicación: Es la decisión final del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.

Contratista: Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.

Contrato: Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.

Oferta: Es la propuesta presentada al Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.

Término de Condiciones: Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.

Primer Orden de Elegibilidad: Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.

Proponente: Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

Adenda: Es la información suscrita por Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, con posterioridad a la apertura de la invitación, pero antes de la fecha de cierre de esta; esta información cambia, adiciona o aclara los PLIEGOS DE CONDICIONES y los oferentes deberán acusar recibo en la forma especial que acompaña cada adenda. Debe publicarse en la página SECOP II.

Plazo: Es el tiempo en días hábiles determinado por el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado o por el proponente para el cumplimiento de un requisito o de obligaciones, ya sean de los PLIEGOS DE CONDICIONES, de la propuesta o del contrato. En caso de plazos en días calendario, se manifestará así expresamente.

Especificaciones: Significa el conjunto de requisitos y normas que forman parte de estos documentos, incluyendo cualquier código o reglamentación adicional en forma escrita o gráfica que se refiere al objeto de la invitación.

CAPÍTULO I

REFERENCIAS GENERALES DE LA CONVOCATORIA

1. OBJETO POR CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EJECUTAR EL PROCESO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EN LAS ÁREAS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS DEL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y EN LAS UNIDADES BÁSICAS DE ATENCIÓN "UBAS" UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE BUSBANZA Y PAJARITO ADSCRITAS A ESTE

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Con el fin de garantizar el actual proceso de selección y pago del contrato que de él se derive, el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, estimo un presupuesto oficial por la suma de **SETECIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE. ($702.905.616.oo)** con cargo al rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008.005.03, denominado: **Servicios de limpieza**, del presupuesto de ingresos y gastos del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado de la vigencia fiscal 2026.

VIGENCIA: 2026	**FECHA: 21/08/2026**	**CDP No. 1326**
Beneficiario: HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.		**NIT O CEDULA** 891.855.039
Identificación Presupuestal		
GASTOS	**CONCEPTO**	**VALOR**
2.1.2.02.02.008.005.03	**SERVICIOS DE LIMPIEZA**	**($702.905.616)**

3. VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO

Con el fin de garantizar el actual proceso de selección y pago del contrato que de él se derive, el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, estimo un presupuesto oficial por la suma de **SETECIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE. ($702.905.616.oo)**

4. FORMA DE PAGO

El HOSPITAL, pagará al contratista el valor del contrato mediante tres (03) pagos mensuales, detallados de la siguiente manera:

No. DEL PAGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	POR LOS SERVICIOS DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 2026.	$234.301.972
2	POR LOS SERVICIOS DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 2026.	$234.301.972
3	POR LOS SERVICIOS DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2026.	$234.301.972
TOTAL		$702.905.616

PARÁGRAFO PRIMERO: Los valores anteriormente descritos se reconocerán conforme a los siguientes valores unitarios pactados:

DESCRIPCION PROCESO	DIAS	HORAS AL DÍA	OPERARIOS	VALOR UNITARIO BASE	VALOR PARCIAL BASE	REC DOM + REDUCCIÓN JORNADA	VALOR BASE TOTAL	VALOR AIU (10%)	VALOR IVA (19%)	TOTAL MENSUAL
Coordinador General del Servicio	Lunes a sábado	8	1	$4.344.313	$4.344.313	$ -	$4.344.313	$434.431	$82.542	$4.861.286
Servicio para Urgencias y alrededores	Lunes a Domingo	24	7	$4.091.277	$28.638.939	$1.937.021	$30.575.960	$3.057.596	$580.943	$34.214.499
Servicio para Extensión de Urgencias y Alrededores	Lunes a Domingo	16	2	$3.997.530	$7.995.060	$553.435	$8.548.495	$854.850	$162.422	$9.565.767
Servicio para Salas de Cirugía y alrededores	Lunes a Domingo	24	5	$4.091.277	$20.456.385	$1.383.587	$21.839.972	$2.183.997	$414.959	$24.438.928
Servicio para Salas de Parto – Neonatología y alrededores	Lunes a Domingo	24	3	$4.091.277	$12.273.831	$830.152	$13.103.983	$1.310.398	$248.976	$14.663.357
Servicio para Consulta Externa Piso 1 y alrededores	Lunes a Sábado	16	8	$3.894.625	$31.157.000	$1.206.998	$32.363.998	$3.236.400	$614.916	$36.215.314
Servicio para Hospitalización Piso 2 y alrededores	Lunes a Domingo	16	2	$3.997.530	$7.995.060	$553.435	$8.548.495	$854.850	$162.422	$9.565.767
Servicio para Hospitalización Piso 3 y alrededores	Lunes a Domingo	16	3	$3.997.530	$11.992.590	$830.152	$12.822.742	$1.282.274	$243.632	$14.348.648
Servicio para Hospitalización Piso 4 y alrededores	Lunes a Domingo	16	3	$3.997.530	$11.992.590	$830.152	$12.822.742	$1.282.274	$243.632	$14.348.648
Servicio para Hospitalización Piso 5 y alrededores	Lunes a Domingo	16	2	$3.997.530	$7.995.060	$553.435	$8.548.495	$854.850	$162.422	$9.565.767
Servicio para Administración Piso 6 y alrededores	Lunes a sábado	8	1	$3.040.316	$3.040.316	$ -	$3.040.316	$304.032	$57.766	$3.402.114
Servicio para Recolección y Transporte interno de Residuos Hospitalarios	Lunes a Domingo	8	1	$3.997.530	$3.997.530	$276.717	$4.274.247	$427.425	$81.211	$4.782.883
Servicio para Unidad Básica de Atención de Busbanza	Lunes a sábado	8	1	$3.040.316	$3.040.316	$ -	$3.040.316	$304.032	$57.766	$3.402.114
Servicio para Unidad Básica de Atención de Pajarito5	Lunes a sábado	8	1	$3.040.316	$3.040.316	$ -	$3.040.316	$304.032	$57.766	$3.402.114
Laboratorio clínico-RX-Área de patología	Lunes a sábado	16	1	$3.894.625	$3.894.625	$150.875	$4.045.500	$404.550	$76.865	$4.526.915
Servicio para Unidad de cuidados intensivos UCI	Lunes a Domingo	24	4	$4.091.277	$16.365.108	$1.106.869	$17.471.977	$1.747.198	$331.968	$19.551.143
Servicio Jardinería y alrededores	Lunes a sábado	8	1	$3.481.202	$3.481.202	$ -	$3.481.202	$348.120	$66.143	$3.895.465
Servicio para Unidad de cuidados intensivos UCI Piso 4	Lunes a Domingo	24	4	$4.091.277	$16.365.108	$1.106.869	$17.471.977	$1.747.198	$331.968	$19.551.143
TOTALES			**50**							**$234.301.872**
VALOR 3 MESES DE OCTUBRE A DICIEMBRE										**$702.905.616**
VALOR TOTAL										**$702.905.616**

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cada pago se realizará dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura y/o cuenta, con el cumplimiento de las normas legales vigentes, previa certificación de ejecución en la cual se plasme el cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor y el apoyo a la supervisión (si aplica), para dar inicio al trámite de pago el contratista deberá enviar la factura electrónica al correo contabilidad@hospitalsogamoso.gov.co, con el cumplimiento de las normas legales vigentes, las cuales deben tener número de contrato, nombre del producto, descripción, presentación, concentración, número de lote, fechas de vencimiento, valor unitario, IVA, cantidad facturada y total de los elementos suministrados, anexando copia de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) y el comprobante de pago de los Aportes a Riesgos Laborales (ARL) y certificación del representante legal y revisor fiscal (si aplica),y demás documentos que legalmente este obligado el contratista.

5. **PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del presente contrato será **DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR PACTADO EN EL CONTRATO**, previo cumplimiento de los requisitos de

perfeccionamiento y ejecución. El contrato se perfecciona con la firma de las partes y es requisito de ejecución el Registro Presupuestal, aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio. La vigencia del contrato es igual a la del plazo de ejecución y seis (6) meses más para efectos de la liquidación del contrato, sin perjuicio del plazo adicional contemplado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

6. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

La consulta de los documentos que hacen parte de la presente convocatoria se realizará en la página www.hospitalsogamoso.gov.co y en la plataforma **SECOP II.**

7. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

ETAPA	CRONOLOGÍA	RESPONSABLE
Publicación de aviso, estudios, documentos previos en el SECOP II y página web de la E.S.E.	03 DE SEPTIEMBRE DE 2026	Subgerencia Administrativa y Financiera con Apoyo del líder de contratación
Publicación proyecto de términos de condiciones en el SECOP	DEL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2026 AL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2026 A LAS 5:00 P.M	Responsable de Oficina Asesora Jurídica
Recepción de observaciones al proyecto de términos y condiciones	DEL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2026 AL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2026 A LAS 5:00 P.M	Responsable de Oficina Asesora Jurídica
Planteamiento de preguntas o dudas referentes al proceso por parte de las veedurías ciudadanas o de la comunidad en general	HASTA EL 9 DE SEPTIEMBRE A LAS 5:00 P.M	Responsable Veedurías Ciudadanas y comunidad en general, podrán radicar sus dudas al correo auxcontratos@hospitalsogamoso.gov.co
Análisis de observaciones al proyecto de términos y condiciones: y las planteadas por veedurías ciudadanas o de la comunidad en general	11 DE SEPTIEMBRE DE 2026	Responsable de Oficina Asesora Jurídica
Publicación de respuesta a observaciones al proyecto de términos de condiciones	15 DE SEPTIEMBRE DE 2026	Responsable de Oficina Asesora Jurídica
Apertura (Acto Administrativo)	15 DE SEPTIEMBRE DE 2026	Gerente
Publicación de términos de condiciones definitivo y acto de apertura	15 DE SEPTIEMBRE DE 2026	Responsable de Oficina Asesora Jurídica, previa aprobación del documento por el Comité de Contratación
Recepción de propuestas	Del 15 DE SEPTIEMBRE DE 2026 al 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026 a las 5:00 P.M.	Proponente, comité de contratación a través de a plataforma SECOP II.
Expedición de adendas	18 DE SEPTIEMBRE DE 2026	Comité de Contratación y Gerente
Cierre	21 DE SEPTIEMBRE DE 2026 a las 5:00 P.M.	Comité de Contratación
Evaluación - Verificación de requisitos habilitantes	22 y 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2026.	Comité de Contratación y personal externo que sea requerido para apoyar la evaluación en caso de ser necesario

- Solicitud de documentos subsanables - Ponderación de ofertas habilitadas		
Traslado informe de evaluación y plazo para subsanar elementos habilitantes (publicación SECOP y página web)	DEL 24 DE SEPTIEMBRE AL 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2026 A LAS 5:00 P.M	Responsable de Oficina Asesora Jurídica
Respuesta a observaciones	28 DE SEPTIEMBRE DEL 2026	Comité de Contratación y Gerente
Audiencia de adjudicación	28 DE SEPTIEMBRE DEL 2026 A LAS 4:00 P.M.	Comité de Contratación y Gerente
Suscripción y legalización del contrato	Dentro de los tres días hábiles siguientes a la adjudicación	Responsable de Oficina Asesora Jurídica
Aprobación de garantías	Dentro de los tres días hábiles siguientes a la adjudicación	Responsable de Oficina Asesora Jurídica
Designación de interventor o supervisor	DE MANERA SIMULTANEA CON LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	Gerente

El Horario de atención en el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado es de 8:00 a.m. – 12:00 m, de 2:00 p.m. – 6:00 p.m.; para aquellas actuaciones que no se haya contemplado hora especifica.

Cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se efectuará y comunicará a través de la página institucional www.hospitalsogamoso.gov.co y en la plataforma SECOP II.

CAPÍTULO II
INSTRUCCIONES A LOS PARTICIPANTES

2.1. CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Para esta Convocatoria se admite la participación de Consorcios o Uniones temporales, para lo cual los integrantes de los consorciados o de las uniones temporales deberán cumplir con el 100% de la capacidad jurídica. (En los documentos que aplique)

Ninguna persona podrá formar parte de más de un consorcio o unión temporal, de ser así se anulará la inscripción de ambos consorcios o uniones temporales. Si algún interesado se inscribiera más de una vez, sus inscripciones serán anuladas. Si se trata de una persona jurídica, el representante legal deberá presentar certificado de cámara y comercio; si se faculta a otra persona para que haga la inscripción, deberá presentar carta de autorización en original y con presentación personal ante Notaría suscrita por éste y copia del certificado de cámara y comercio.

2.2. REQUISITOS LEGALES DE PARTICIPACIÓN

Además de las calidades exigidas a los oferentes para participar en la Convocatoria, se requiere:

- No tener vigentes los efectos de una declaratoria de caducidad.
- No tener vigente una sentencia judicial que conlleve la interdicción de derechos y funciones públicas.
- No estar incurso en algunas de las inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de interés contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias.
- A fin de dar cumplimiento a estos requisitos, el Proponente deberá afirmar bajo juramento que No se haya incurso en las mencionadas prohibiciones. EL juramento se entenderá presentado con la firma de la Propuesta.
- Certificar bajo la gravedad del juramento no ser deudor moroso de ninguna entidad del Estado.
- Allegar los documentos requeridos para acreditar la experiencia, capacidad jurídica, financiera, administrativa y operativa.

2.3. COSTOS DE LA CONVOCATORIA

El Proponente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, El Hospital no será responsable de dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la convocatoria o su resultado.

2.4. DOCUMENTOS DE LA CONVOCATORIA

Hacen parte de la presente Convocatoria Pública los documentos que se relacionan a continuación:

- Estudios y Documentos Previos
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Términos de Condiciones.

2.5. ACLARACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA CONVOCATORIA

Si los Proponentes encontraren discrepancias u omisiones en los documentos de la presente Convocatoria Pública o tuvieren dudas acerca de su significado o interpretación, deberán darlas a conocer al Hospital de acuerdo con las fechas establecidas para tal fin. Dicho escrito deberá:

- Radicarse a través de la plataforma SECOP II, dentro del plazo previsto.

Las solicitudes que no cumplan los requisitos antes enunciados no generarán para el Hospital la obligación de contestarlas antes de la fecha cierre del plazo de la presente Convocatoria Pública.

La consulta y respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas.

Igualmente se publicarán las respuestas a las aclaraciones que se presenten a través de la página www.hospitalsogamoso.gov.co y/o en la plataforma **SECOP II** para consulta de los

interesados, de esta forma el Hospital da por cumplida su obligación de notificar los actos administrativos emitidos en desarrollo del proceso.

2.6. PRÓRROGA AL CIERRE DE LA CONVOCATORIA

El Hospital, tendrá la facultad discrecional de prorrogar el plazo para la presentación de ofertas, a fin de dar a los posibles participantes tiempo razonable para la preparación de sus ofertas. Las enmiendas y/o aclaraciones, prórrogas y demás comunicaciones serán anunciadas a través de la página www.hospitalsogamoso.gov.co y/o en la plataforma SECOP II.

CAPITULO III
DESCRIPCION Y ACTIVIDADES DEL OBJETO A CONTRATAR

1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista en desarrollo del objeto contractual deberá desarrollar las siguientes actividades:

1) Constituyen derechos y deberes del contratista para efectos de la presente contratación los contenidos en el Estatuto de Contratación del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.
2) Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.
3) Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y obstáculos que afecten el debido desarrollo.
4) Guardar confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de este contrato llegue a conocer.
5) Informar oportunamente al Supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este.
6) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7) El contratista deberá atender en debida forma los reclamos que presente el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado en relación con el objeto del contrato y adoptará las medidas correctivas de manera inmediata.
8) Capacitación continúa al personal con el que presta el servicio y asistencia a las capacitaciones programadas por la institución.
9) Garantizar el seguimiento procedimientos establecidos por la ESE durante la ejecución del contrato.
10) Participación en los comités institucionales relacionados con el proceso contratado.
11) Uso adecuado de las instalaciones y de los bienes de la ESE
12) Aceptar y cumplir las instrucciones que le sean impartidas por la Entidad, a través del supervisor del contrato, en el marco del objeto y las obligaciones contractuales.
13) Presentar los informes requeridos con la periodicidad requerida y como soporte para cada pago.

14) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
15) El contratista se obliga a no violar ninguna regulación aplicable en materia anticorrupción o de tipo penal. Por lo tanto, deberá cumplir con todo requerimiento de información que el Hospital le formule con el objeto de advertir o prevenir conductas punibles como: actos de corrupción, soborno, lavado de dinero, terrorismo, armas de destrucción masiva o la financiación de cualquier actividad delictiva. Consecuentemente, el contratista declara y garantiza que: (i) Ninguno de sus accionistas, empleados, representantes, afiliadas y/o directores está registrado dentro de cualquier lista restrictiva y/o contentiva de sujetos investigados, condenados y/o con sospecha de haber cometido o participado a cualquier título en la realización de una conducta punible, (ii) Ninguno de los fondos que destine para la ejecución del contrato provienen de actividades ilícitas. (iii) Mantendrá un sistema de monitoreo sobre actividades sospechosas y/o ilícitas y garantizará que su servicio será consistente con las regulaciones aplicables, particularmente, aquellas relativas al Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación al Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
16) El contratista deberá allegar las hojas de vida con soportes, de los operarios vinculados para el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato a la oficina del área de talento humano del Hospital Regional de Sogamoso ESE, e informar de ser necesaria cualquier actualización que se presente.
17) Las demás que le sean concertadas con la Supervisión del contrato y que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

2. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a ejecutar, las siguientes obligaciones:

1) Ejecutar el proceso de aseo, limpieza y desinfección con su propia planta de personal de acuerdo con las características técnicas establecidas por el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.
2) Ejecutar el objeto contractual observando todas y cada una de las especificaciones técnicas previstas en los presentes estudios previos, referentes a áreas, días, número de horas, jornada, número de turnos, número de operarios por turno y número de operario por día.
3) Disponer de los equipos en las cantidades y con las características establecidas en los estudios previos.
4) Suministrar mensualmente los elementos de trabajo con las características y en las cantidades necesarias (Repuestos Pad para Brilladora).
5) Llevar un control permanente a través de una bitácora de la ejecución de los servicios que hacen parte de la ejecución del proceso contratado.
6) Realizar como mínimo una visita mensual de verificación con su respectivo informe de hallazgos Y novedades a cada una de las Unidades Básicas de Atención “UBAS”

7) Orientar y dar respuesta al usuario interno y externo sobre los servicios que presta el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.
8) Asistir a los comités y grupos de trabajo, en los cuales la entidad contratante requiera la participación del contratista.
9) Realizar las actividades que hagan parte del plan de limpieza, aseo y desinfección de los bienes muebles e inmuebles de la entidad contratante.
10) Realizar las actividades que se requieran para el aseo, limpieza y desinfección de la infraestructura hospitalaria, de las redes hidro-sanitarias y de gases medicinales.
11) Organizar y programar las actividades necesarias para la ejecución del proceso de aseo, limpieza y desinfección, en forma que no afecte el desarrollo normal de la prestación de los servicios misionales y administrativos de la entidad contratante.
12) Garantizar que los trabajadores con los cuales ejecute el proceso contratado hagan parte de su propia planta de personal y se encuentren vinculados mediante contrato individual de trabajo, conforme a lo establecido en el Código Sustantivo de Trabajo.
13) El contratista se obliga a exigir que los trabajadores de su planta de personal con los cuales ejecute las actividades contratadas cumplan los requisitos establecidos en el reglamento interno de trabajo del operador externo.
14) El contratista se obliga a pagar en forma oportuna los salarios, prestaciones, aportes a seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y demás emolumentos de carácter laboral, a que legalmente tienen derecho los trabajadores de su planta de personal, con los cuales ejecutará el proceso de aseo, limpieza y desinfección, previsto en el objeto contractual; sin que el pago oportuno de los salarios y demás prestaciones legales y extralegales, estén condicionados a los pagos que efectúe el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado al contratista por la ejecución del proceso contratado.
15) El contratista se obliga a efectuar junto con la entidad contratante evaluaciones sobre la calidad del servicio que prestan sus trabajadores con los cuales ejecuta el proceso de aseo, limpieza y desinfección.
16) El contratista se obliga con la entidad contratante a llevar un archivo de la historia laboral de cada uno de sus trabajadores con los cuales ejecuta el proceso de aseo, limpieza y desinfección.
17) El contratista debe responder por las obligaciones que se generen de la relación laboral que este tiene con sus trabajadores con los cuales ejecuta el proceso de aseo, limpieza y desinfección. Toda obligación que se derive de los contratos de trabajo que suscriban dichos trabajadores con el contratista, serán en forma exclusiva de este.
18) El contratista debe garantizar la actualización en cuanto a la norma y procesos de limpieza y desinfección capacitando al personal y aplicando la metodología, notificando previamente a la entidad para aprobación y adherencia.
19) El contratista se obliga a mantener una póliza de garantía vigente con una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, que garantice el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de los trabajadores con los cuales ejecuta el objeto contractual, en cuantía no inferior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes

20) El contratista, se obliga a constituir a favor del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, una garantía única que ampare el cumplimiento de las obligaciones surgidas en la ejecución del contrato.
21) El contratista se obliga a hacer entrega de los desprendibles físicos del pago de los salarios y demás emolumentos de los trabajadores con los cuales ejecuta el objeto contractual. El contratista podrá enviar el desprendible de pago vía correo electrónico.
22) El contratista se obliga a efectuar conciliación y cierre mensual de cada proceso de nómina en el mes siguiente a la fecha de pago, facturar y entregar soportes definitivos al supervisor del contrato, tales como copia de novedades reportadas y aplicadas en el proceso, relación detallada de los pagos realizados por salarios, dominicales, recargos nocturnos, horas extras, descuentos, aportes a seguridad y pensión, parafiscales, etc.
23) El contratista se obliga a efectuar y pagar dentro de los términos establecidos por la Ley, la liquidación definitiva de cada uno de los trabajadores con los cuales ejecuta el objeto contractual, cada vez que se produzca el retiro de alguno de ellos.
24) El contratista debe dar respuesta por escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que formule solicitud cualquiera de sus trabajadores con los cuales ejecuta el objeto contractual, respecto de los derechos laborales de estos.
25) El Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, solo reconocerá el pago de horas extras, recargos diurnos, nocturnos, dominicales y festivos, cuando medie autorización previa del Supervisor del contrato.
26) El contratista se obliga a expresar por escrito en los contratos individuales de trabajo que celebre con los trabajadores con los cuales ejecuta el objeto contractual, estableciendo que las actividades que ejecutaran se realizaran exclusivamente dentro de los turnos y horas asignadas.
27) El contratista se obliga a cumplir estrictamente las disposiciones laborales vigentes, como empleador respecto de los trabajadores con los cuales ejecuta el objeto contractual.
28) El contratista debe garantizar el pago de salarios, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente.
29) El contratista debe abstenerse de ejecutar el proceso de aseo, limpieza y desinfección con trabajadores que con anterioridad a la fecha en que se suscriba el contrato que se derive de los presentes estudios previos, haya formulado acciones judiciales o administrativas en contra del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, en consideración al conflicto de intereses que se pueda generar entre el trabajador que se encuentre en tal circunstancia con la entidad contratante.
30) El contratista debe garantizar a sus trabajadores con los cuales ejecuta el objeto contractual, un trato respetuoso en observancia de los derechos fundamentales y principios constitucionales.
31) El contratista debe presentar al Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, el programa de salud ocupacional, el cual deberá articular con el programa de salud ocupacional de la entidad contratante.

32) El contratista se obliga a entregar oportunamente los informes que le solicite el Supervisor del contrato.
33) En el momento de suscribir el contrato, el contratista deberá contar con un equipo de trabajo, el cual será debidamente aprobado por el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.
34) El contratista se obliga a cumplir con las condiciones jurídicas, financieras y técnicas contenidas en la propuesta.
35) El contratista se obliga a cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y las actividades que debe desarrollar cada uno de sus trabajadores en la ejecución del proceso de aseo, limpieza y desinfección.
36) El contratista debe garantizar que sus trabajadores con los cuales ejecuta el objeto contractual den uso adecuado a los equipos y bienes de propiedad del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.
37) El contratista, se obliga a dar solución inmediata, cuando el Supervisor del contrato evidencie incumplimiento de alguno de sus trabajadores con los cuales ejecuta el proceso de aseo, limpieza y desinfección.
38) Manejar los residuos generados y mantener el orden y aseo en los sitios de trabajo.
39) Controlar y organizar los grupos de trabajo y asignar tareas a los operarios.
40) Participar activamente en las actividades de seguridad y salud en el trabajo, así como en la brigada de emergencias, comité ambiental, programa hospital sostenible, plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares.
41) Adoptar y cumplir las políticas, objetivos y estrategias plasmadas en el plan de desarrollo institucional del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.
42) Enviar diariamente a un coordinador para verificar el cumplimiento de las actividades por parte de sus trabajadores y atender las necesidades e inquietudes del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado; la disponibilidad mínima presencial del coordinador será de una (1) hora diaria en las instalaciones del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.
43) El contratista deberá destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión servicios por parte de por lo menos del 5 % del personal empleado que se encuentre en alguna de las siguientes categorías: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
44) Las demás que sean concertadas con la supervisión del contrato y que se encuentren relacionadas con el objeto contractual.

APLICACION AL FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015, se pone en

conocimiento de los interesados en general que el contratista con quien se suscriba el contrato que emane del presente proceso de selección, en la etapa de ejecución contractual deberá destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión servicios por parte de por lo menos del 5 % del personal empleado que se encuentre en alguna de las siguientes categorías: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

3. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

1) Pagar al contratista el valor del contrato, conforme a lo pactado y sujeto a la verificación por parte del Supervisor del contrato.
2) Supervisar la ejecución del contrato a través de la persona designada para el efecto.
3) Adelantar revisiones del contrato para verificar que cumpla con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista.
4) El Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado ofrecerá el apoyo logístico para el desarrollo del contrato.
5) En desarrollo del principio de coordinación, el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado podrá efectuar requerimientos verbales o escritos al contratista tendiente a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por ésta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado tiene la responsabilidad de coordinar la prestación de servicios en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto contractual

4. RECURSO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO

En el siguiente cuadro se presenta la relación del recurso humano donde se prestará el servicio objeto del presente proceso, donde indican los días y horarios en los cuales se deberá prestar el servicio solicitado:

DESCRIPCIÓN PROCESO	DÍAS	TURNOS / OPERARIAS	OPERARIOS	HORAS / LABORADAS AL DIA	NECESIDAD DEL SERVICIO
Coordinador General del Servicio	Lunes a sábado	Mañana - Tarde	1	8	8 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 6:00 pm
Servicio para Urgencias y alrededores	Lunes a Domingo	Mañana - Tarde - Noche	7	8	24 Horas
Servicio de Hospitalización -Extensión urgencias	Lunes a Domingo	Mañana - Tarde	2	8	6 am a 2 pm y 2 pm a 10 pm
Servicio para Salas de Cirugía y alrededores	Lunes a Domingo	Mañana - Tarde - Noche	5	8	24 Horas
Servicio para Salas de Parto – Neonatología y alrededores	Lunes a Domingo	Mañana - Tarde - Noche	3	8	24 Horas
Servicio para Consulta Externa - Consultorios - Administración Piso 1 - Auditorios piso 2 - Zonas Comunes -	Lunes a sábado	Mañana - Tarde	4	8	6 am a 2 pm y 2 pm a 10 pm

Zonas Verdes - Baños					
Servicio para Consulta Externa - Consultorios - Administración - Zonas Comunes – Baños Sede de Especialistas Julio Sandoval	Lunes a sábado	Mañana - Tarde	4	8	6 am a 2 pm y 2 pm a 10 pm
Servicio para Hospitalización Piso 2 y alrededores	Lunes a Domingo	Mañana - Tarde	2	8	6 am a 2 pm y 2 pm a 10 pm
Servicio para Hospitalización Piso 3 y alrededores	Lunes a Domingo	Mañana - Tarde	3	8	6 am a 2 pm y 2 pm a 10 pm
Servicio para Hospitalización Piso 4 y alrededores	Lunes a Domingo	Mañana - Tarde	3	8	6 am a 2 pm y 2 pm a 10 pm
Servicio para Hospitalización Piso 5 y alrededores	Lunes a Domingo	Mañana - Tarde	2	8	6 am a 10 am y 2 pm a 6 pm
Servicio para Administración Piso 6	Lunes a sábado	Mañana - Tarde	1	8	6 am a 2 pm
Servicio para Recolección y Transporte interno de Residuos Hospitalarios - Limpieza Zonas Verdes	Lunes a Domingo	Mañana - Tarde	1	8	6 am a 2 pm
Servicio para Unidad Básica de Atención de Busbanzá	Lunes a sábado	Mañana - Tarde	1	8	8 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 6:00 pm
Servicio para Unidad Básica de Atención de Pajarito	Lunes a sábado	Mañana - Tarde	1	8	8 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 6:00 pm
Laboratorio clínico - RX - Área de patología	Lunes a Domingo	Mañana - Tarde	1	8	24 Horas
Servicio para Unidad de Cuidados Intensivos UCI	Lunes a Domingo	Mañana - Tarde - Noche	4	8	24 Horas
Servicio de Jardinería	Lunes a sábado	Mañana - Tarde	1	8	6 am a 2 pm
Servicio para Unidad de Cuidados Intensivos UCI 4to Piso	Lunes a Domingo	Mañana - Tarde - Noche	4	8	24 Horas
TOTALES			**50**		

PERFILES:

El proponente deberá aportar con su propuesta, los siguientes perfiles:

- **Perfil de los operarios:**
  - Experiencia mínima de 6 meses
  - Esquema de vacunación completo (hepatitis, tétano, influenza COVID-19)
  - Curso de manejo de Sustancias químicas y/o Curso de primer respondiente y/o brigadista y/o residuos hospitalarios.

- **Supervisor Externo**
  - Título de pregrado en administración o áreas afines (Anexar Diploma)
  - Formación en trabajo en alturas como coordinador según normatividad vigente
  - Curso de primer respondiente y/o brigadista
  - Curso de manejo integral de residuos hospitalarios
  - Experiencia Laboral mínima de 1 año en el cargo o similares (Vinculación con el proponente de mínimo 6 meses con planilla de pago de seguridad social)

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para la selección se tendrá en cuenta las especificaciones técnicas del servicio; verificación de los siguientes requisitos habilitantes, los cuales se calificarán según los criterios ADMISIBLE O NO ADMISIBLE.

1) El operador externo deberá ejecutar el proceso de aseo, limpieza y desinfección con su propia planta de personal, de la cual debe tener su respectiva dotación e identificación.
2) Para garantizar la ejecución del proceso contratado en óptimas condiciones, el operador externo deberá disponer como mínimo de los siguientes equipos:

EQUIPO	CANTIDAD (mínima requerida)
MAQUINA PARA EL LAVADO DE PISOS HOSPITALARIOS – BRILLADORAS INDUSTRIALES	4
ASPIRADORA INDUSTRIAL	1
HIDROLAVADORA INDUSTRIAL	1
ESCALERA DE CINCO PISOS	1
TRANSPORTADORAS DE ASEO CON CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES*	7
EXTENSIONES ELECTRICAS	6
BOTIQUINES	2
MANGUERAS DE 100 MTS	7
TOTAL	**29**

NOTA: El oferente también deberá suministrar los demás elementos que fueren necesarios para la ejecución del proceso contratado en condiciones de calidad y seguridad.

Los bienes que aporte la entidad contratante para que los utilice el operador externo en la ejecución del proceso establecido en el objeto contractual, serán entregados a través de inventario, a título de préstamo de uso o mera tenencia, sin que dichos bienes puedan utilizarse en actividades diferentes a las relacionadas con este.

1) Sistema de Gestión Ambiental

El oferente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 351 de 2014 " por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades", Decreto 4741 de 2005" por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", y la Resolución N° 1164 DE 2002 " Por la cual se adopta el manual de procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares", y las demás que las modifiquen o sustituyan, en lo concerniente al objeto del contrato, realizar los cambios necesarios tendientes al cumplimiento de los requisitos aplicables en materia de la norma técnica colombiana ISO14001:2015, Adherencia al Plan de Gestión Integral de Residuos generados en Atención en Salud y otras Actividades (PGIRASA) de la institución esto incluye

cumplimento de los horarios de la ruta sanitaria tanto en los servicios como en el transporte a los cuartos de residuos intermedios y centrales, limpieza y desinfección de carros contenedores de residuos, acopio de residuos , asistencia a capacitaciones y apoyar el desarrollo de actividades encaminadas al desarrollo del programa Hospital sostenible. Las bolsas para recolección de residuos peligrosos y no peligrosos deben estar identificadas con texto, pictograma (las bolsas de riesgo biológico deben ir con el logo “Biohazard2, las bolsas para residuos químicos deben traer el logo de riesgo químico, las bolsas residuos ordinarios deben traer el circulo de “no reciclables”) y espacio para rotular en todos los tamaños (El rotulo debe tener: tipo de residuo, institución, área, fecha y peso). Debe garantizar la entrega de contenedores de corto punzantes según la necesidad de la institución.

El servicio de desinfección y aseo de las áreas asistenciales, administrativas y sus alrededores debe ser prestado por un grupo interdisciplinario que incluya como mínimo los operarios necesarios mantener dichas áreas conforme lo exige el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.

El oferente garantizará la adecuada rotulación de las sustancias químicas utilizadas y de los recipientes usados para preparación de mezclas de acuerdo con los lineamientos internos definidos en el programa de sustancias químicas y evidenciar socialización sobre el rotulado de las sustancias químicas.

En cumplimiento a la Resolución N° 689 de 2016,” por la cual se adopta el reglamento técnico que establece los limites máximo de fosforo y la biodegradabilidad de los tensoactivos presentes en detergentes y jabones, y se dictan otras disposiciones”. Se requiere que los jabones utilizados para el desarrollo de las actividades dentro de la institución cumplan con los requisitos exigidos en la norma mencionada anteriormente y así mismo deben evidenciar en la ficha técnica y hoja de seguridad de la sustancia.

El proponente deberá apoyar el proceso de inducción al sistema de gestión ambiental, con el fin de garantizar que el personal que presta el servicio en la institución conozca los lineamientos necesarios para garantizar adherencia.

2) Seguridad y salud en el trabajo.

a. Cumplir con el Decreto N° 1072 del 2015 y demás normas vigentes aplicables a Seguridad y Salud en el Trabajo (dotaciones, exámenes ocupacionales, identificación de peligros y matriz de riesgos, seguimiento a enfermedades laborales, vacunación, capacitación, elementos de protección personal adecuados a las necesidades del trabajador que garanticen confort (incluye gafas y calzado), investigación de accidentes de trabajo, etc.)
b. Definición de necesidades de acuerdo con la actividad y entrega de elementos de protección personal.
c. Emitir informes de manera trimestral del avance de sistema de Seguridad y Salud en el trabajo, contemplando cada uno de los numerales de cumplimiento exigido.
d. Enviar de manera semanal reporte de accidentalidad.
e. Enviar los primeros cinco (5) días del mes el reporte de ausentismo laboral.

f. Adoptar e implementar el manual de normas de seguridad y bioseguridad, Manual de limpieza y desinfección, y plan de emergencias y los lineamientos relacionados con proceso de control de infecciones en el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.
g. Atender las visitas de verificación realizadas por el personal de Seguridad y Salud en el trabajo de la Institución y efectuar las acciones de mejoramiento generadas.
h. El proponente deberá apoyar el proceso de inducción al sistema de gestión seguridad y salud en el trabajo, con el fin de garantizar que el personal que presta el servicio en el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado conozca los lineamientos necesarios para garantizar adherencia.
i. Asumir los costos que generen los exámenes médicos a intervalos no mayores a doce (12) meses tales como examen clínico general y los exámenes complementarios definidos (KOH de uñas, coprológico, frotis faríngeo parcial de orina, serología, anticuerpos para Hb, visiometria y espirometría y demás requisitos para el personal que le aplique, especialmente en el servicio de farmacia.
j. Dar cumplimiento a especificaciones de las sustancias químicas que se implementen desde el inicio del contrato, en caso de ser necesario, realizar algún cambio deberá notificarse al líder del sistema de Gestión Ambiental y se seguridad y salud en el trabajo para que sean evaluados.
k. El proponente y obliga para con el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado a limpiar los excesos del polvo de los equipos que se encuentran en las habitaciones y pasillos del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.
l. Contar con mínimo 10% del personal certificado en formación integral como brigadistas para el apoyo de la respuesta a emergencias.
m. Se debe comunicar las responsabilidades de los trabajadores para el sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.

NOTA: Para el personal operativo que se asigne al servicio de salas de cirugía deberá usar uniformes diferentes a los que se manejan en áreas comunes, lo anterior es necesario con el fin de evidenciar el cambio de prenda en área crítica. Así mismo, los operarios del área deben contar con dos caretas plásticas, con el fin de proteger de salpicaduras de fluidos.

En el área de Sala de Partos, Unidad de Cuidado Intensivo UCI Neonatal, Unidad de Cuidado Intensivo UCI Adultos, el personal que preste servicio en dicha área debe portar bata de tela con el fin de mitigar focos de contaminación. Para el servicio de sala de partos los operarios deben contar con dos caretas plásticas, con el fin de proteger de salpicaduras de fluidos.

3) Acreditación

a. El tercero contratado deberá articularse y alinearse con la filosofía de acreditación e integrar los servicios prestados administrativos a los estándares aplicables según corresponda, en coordinación con la organización.
b. El proponente deberá dar a conocer a sus trabajadores y adherirse a las políticas institucionales y modelo de atención del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado

c. Adherirse y dar cumplimiento riguroso a lo estipulado en el modelo prestación de servicios de salud.
d. El oferente deberá asegurar que existe una política de confidencialidad frente a la información del usuario y que su presencia en la organización no será divulgada sin su consentimiento.
e. Adherirse a protocolos, procedimientos, manuales y demás lineamientos institucionales que se requieran.
f. El proponente deberá atender las visitas de seguimiento e inspección realizadas por la institución y desarrollar las acciones de mejora generadas.
g. Coadyuvar en la minimización del riesgo de pérdida de usuarios durante el proceso de atención, dando cumplimiento a los lineamientos establecidos en los procedimientos institucionales
h. Dentro del desarrollo de sus actividades deberá garantizar trato humanizado, cordial, respetuoso y amable con el paciente, además de oportunidad, el acceso, La seguridad, la pertinencia y la continuidad en la prestación del servicio a ofertar. Mantener una conducta respetuosa, diligente, responsable e integra tanto a los pacientes, familiares, cliente interno y personal en formación, haciendo uso de comunicación asertiva y manejo prudente de la información.
i. Proveer información al paciente y familiar en todos los momentos de atención o cuando el usuario así lo solicite.
j. En todos los casos actuar con responsabilidad, tanto en el cuidado de los pacientes como en los compromisos con el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, otros profesionales y personal en formación.
k. Proyectar buena imagen en calidad de colaborador, así como identificarse portando en lugar visible el carné. Además, tener especial cuidado en el manejo de la información y comentarios que puedan llegar a afectar negativamente la imagen institucional.

7) Seguridad de paciente.

a. Participar en las actividades de capacitación y educación continuada en temas relacionados con seguridad del paciente.
b. Reportar incidentes y eventos adversos acorde con la metodología institucional
c. Participar activamente en las acciones de mejoramiento formuladas producto de los análisis de eventos adversos e incidentes relacionados con el servicio.
d. Socializar e implementar los lineamientos institucionales, documentos, procedimientos, aplicables al servicio.

Apoyar el registro de los indicadores de calidad y seguridad del paciente relacionado con el servicio.

CAPITULO IV
CRITERIOS DE SELECCIÓN

1. CAPACIDAD JURÍDICA

Podrán participar en presente convocatoria pública, personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o Uniones temporales, constituidas antes de la fecha de presentación de la propuesta, el termino de duración no puede ser inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más.

Las personas naturales deberán allegar certificado de registro mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días a la fecha prevista para la diligencia de cierre del proceso, dentro de las actividades del proponente deberá hacer parte la prestación de servicios descritos en el objeto contractual.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, deben presentar el certificado de existencia y representación legal o el certificado de registro mercantil de cada uno de los integrantes, documentos que deben demostrar que del objeto social hace parte actividades relacionadas con la prestación de los servicios establecidos en el objeto contractual de la presente convocatoria pública.

La entidad requiere que el proponente acredite domicilio principal, sucursal, agencia o establecimiento en el Departamento de Boyacá, para efectos de mantener contacto directo con el proveedor. En caso de consorcio o uniones temporales por lo menos uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito. (Se acreditará su cumplimiento con el certificado de Cámara de Comercio).

En el evento, que el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, requiera autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el contrato, en caso de ser adjudicatario, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización.

Cuando el oferente actué a través de apoderado, este deberá anexar el respectivo poder. En los casos que la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, deberá adjuntar a la propuesta el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, documento que como mínimo debe contener; objeto, duración, el representante y su respectivo suplente, sus facultades, manifestación expresa de la responsabilidad con el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, respecto de la celebración y ejecución del contrato, porcentajes de participación en los casos de las Uniones Temporales.

Todos los oferentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de cierre del proceso.

El proponente deberá estar inscrito, calificado y clasificado en el Registro Único de Proponentes RUP expedido por la Cámara de Comercio en las actividades, especialidades y grupos que correspondientes al objeto contractual.

En el caso de consorcios y Uniones Temporales, será necesario que cada uno de los miembros allegue Registro Único de Proponentes RUP, con la actividad solicitada.

El proponente debe tener vigente su inscripción en Registro Único de Proponentes RUP, a la fecha de presentación de la propuesta.

2. EXPERIENCIA

Las personas Jurídicas deberán acreditar que están constituidas como mínimo con cinco (05) años de antelación, a la fecha de cierre de la convocatoria pública.

Las personas Naturales deberán estar inscritas en el registro mercantil con dos (02) años de antelación, a la fecha de cierre de la convocatoria pública.

El oferente deberá acreditar experiencia especifica en la prestación de servicios de aseo, limpieza y desinfección mediante la suscripción de máximo dos (2) contratos celebrados, ejecutados y liquidados con instituciones prestadoras de servicios de salud públicas de segundo o superior nivel, cuya sumatoria de los contratos sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado para la presente convocatoria pública, experiencia que podrá ser acreditada mediante certificaciones, las cuales se deben anexar a la propuesta.

EXPERIENCIA PARA PROPONENTES DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES Y MIPYMES

Atendiendo lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015 adicionados por el decreto 1860 de 2021, el cual indica que se debe establecer condiciones más flexibles en aspectos como experiencia para proponentes catalogados como emprendimiento y empresas de mujeres o MIPYMES, en caso de proponentes plurales solo se aplicará el criterio diferencial si al menos uno de los integrantes acredita ser emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios que establece el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) del consorcio o unión temporal, en Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MIPYME y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, así mismo, para las empresas que cuenten con personal con discapacidad, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Decreto 287 de 2026 la experiencia se acreditará con suficiencia a partir del setenta y cinco por ciento (75%) del presupuesto oficial sin limitación a un número específico de contratos.

Igualmente, para los proponentes que acrediten alguna de las condiciones de: micro y pequeñas empresas, emprendimientos y empresas de mujeres, así como para las empresas que cuenten con personal con discapacidad, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Decreto 287 de 2026, con el propósito de promover y fortalecer la participación efectiva de estos actores en los procesos de contratación se aplicaran las siguientes reglas de verificación de antigüedad:

Las personas Jurídicas deberán acreditar que están constituidas como mínimo con tres (03) años de antelación, a la fecha de cierre de la convocatoria pública.

Las personas Naturales deberán estar inscritas en el registro mercantil con dieciocho (18) meses de antelación, a la fecha de cierre de la convocatoria pública.

Tratándose de oferentes plurales, la empresa o persona que acredite la condición diferencial deberá tener una participación mínima del diez por ciento (10%) dentro de la estructura asociativa, y la experiencia aportada por esta deberá ser igual o superior al porcentaje de participación que ostente en el oferente plural.

Las certificaciones deberán contener la siguiente información:

1) Nombre o razón social de la entidad contratante.
2) Nombre o razón social del contratista
3) Número y objeto del contrato.
4) Fecha de inicio y terminación del contrato.
5) Valor del contrato
6) Nombre y firma del funcionario que expide la certificación.
7) Dirección y teléfono de la entidad que expide la certificación.

LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con el decreto 1860 de 2021 reglamentario de la ley 2069 de 2020 la convocatoria **NO** podrá limitarse a MiPymes.

3. CAPACIDAD FINANCIERA

Los indiciadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de sus indicadores financieros.

Para tener un estudio objetivo del sector económico con respecto a las empresas que desarrollan actividades económicas relacionadas al objeto del presente proceso, se realizó la evaluación de los indicadores financieros de doce (12) empresas del sector, de tal manera que se pueda tener un promedio guía:

ENTIDAD	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERES	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS
AMERICANA DE SERVICIOS LTDA	6,62	0,40	15,32	0,41	0,24
ARIOS COLOMBIA SAS	6,25	0,34	74,26	0,28	0,19
ASEAR SAS ESP	3,06	0,23	11,18	0,26	0,20
ASECOLBAS	4,00	0,32	700,56	0,37	0,25
ASEOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA ASSEAR S.A.S.	2,81	0,24	56,48	0,29	0,22
KIOS SAS BIC.	2,11	0,43	N/D	0,25	0,14
INGENIERIA E INVERSIONES LASKO S.A.S	6,08	0,42	73,65	0,44	0,25
MSD DISTRISERVI S.A.S	9,52	0,42	22,44	0,33	0,19
GRUPO EMPRESARIAL SEISO S.A.S.	5,26	0,31	11.897,50	0,37	0,25
SERVICIOS INTEGRALES S.I. SAS	8,80	0,13	514,70	0,22	0,19
PROMEDIO	***5,45***	***0,32***	***1.485,12***	***0,32***	***0,21***
	MAYOR O IGUAL QUE	*MENOR O IGUAL QUE*	*INDETERMINADO O MAYOR O IGUAL QUE*	*MAYOR O IGUAL QUE*	*MAYOR O IGUAL QUE*
MEDIA ACOTADA AL 50%	***5,21***	***0,34***	***148,31***	***0,32***	***0,22***
	MAYOR O IGUAL QUE	MENOR O IGUAL QUE	INDETERMINADO O MAYOR O IGUAL QUE	MAYOR O IGUAL QUE	MAYOR O IGUAL QUE
MEDIANA	***5,67***	***0,33***	***73,65***	***0,31***	***0,21***
	MAYOR O IGUAL QUE	*MENOR O IGUAL QUE*	*INDETERMINADO O MAYOR O IGUAL*	*MAYOR O IGUAL QUE*	*MAYOR O IGUAL QUE*

			QUE		
MENORES INDICES EVIDENCIADOS PARA (LIQUIDEZ, RAZON COBERTURA DE INTERESES RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO Y RENTABILIDAD DEL ACTIVO) Y MAYOR INDICE EVIDENCIADO PARA ENDEUDAMIENTO	***2,11***	***0,43***	***11,18***	***0,22***	***0,14***
	MAYOR O IGUAL QUE	*MENOR O IGUAL QUE*	*INDETERMINADO O MAYOR O IGUAL QUE*	*MAYOR O IGUAL QUE*	*MAYOR O IGUAL QUE*

De acuerdo con el análisis realizado a las empresas del sector, se evaluaron diferentes metodologías para la determinación de los indicadores de capacidad financiera y organizacional del proceso.

Al aplicar el promedio de los indicadores de las empresas analizadas, se evidencia que, bajo esta alternativa evaluada, ninguna de las empresas cumpliría con la totalidad de los indicadores establecidos y, por tanto, no resultarían habilitadas; mientras que, bajo la aplicación de la media acotada al 50%, únicamente una empresa cumpliría con la totalidad de los indicadores, situación que limitaría significativamente la pluralidad de oferentes. De igual manera, al aplicar la mediana de los indicadores, se observa que ninguna de las empresas analizadas cumpliría con la totalidad de los requisitos de capacidad financiera y organizacional, lo que igualmente afectaría su condición de habilitantes.

En consecuencia, las metodologías basadas en el promedio o la mediana no resultan convenientes para la determinación de los indicadores del proceso, toda vez que podrían restringir injustificadamente la participación de potenciales oferentes. Por lo anterior, se considera técnicamente más adecuada la última metodología analizada (MENORES INDICES EVIDENCIADOS PARA (LIQUIDEZ, RAZON COBERTURA DE INTERESES RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO Y RENTABILIDAD DEL ACTIVO) Y MAYOR INDICE EVIDENCIADO PARA ENDEUDAMIENTO), dado que permite habilitar a la totalidad de las empresas del sector objeto de estudio, favoreciendo la pluralidad de oferentes y garantizando condiciones que promuevan una mayor participación y competencia dentro del proceso de selección, sin desconocer la necesidad de establecer requisitos acordes con las condiciones y características del mercado.

Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato; los indicadores de capacidad financiera que serán exigidos en el presente proceso contractual son los siguientes:

1) INDICE DE LIQUIDEZ (IL). Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.

El cual deberá ser igual o mayor que dos punto once (2,11)

$$IL = \frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente}$$

2) INDICE DE ENDEUDAMIENTO (IE). Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación, tales como pasivos y patrimonio del proponente. A

mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

El cual deberá ser igual o menor que cero punto cuarenta y tres (0.43)

$$NE = \frac{Total\ Pasivo}{Total\ Activo}$$

3) RAZON DE COBERTURA DE INTERESES (RCI): La razón de cobertura de intereses, refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

El cual debe ser igual o mayor a once punto dieciocho (11,18)

$$RCI = \frac{Utilidad\ Operacional}{Gastos\ de\ Intereses}$$

Los anteriores indicadores se verificarán en el RUP vigente o el anterior, si este se encuentra en renovación para la fecha de radicación de la propuesta.

En el caso de las uniones temporales o consorcios, los requisitos de liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses y capital de trabajo, cada uno de sus integrantes debe cumplir individualmente los indicadores de capacidad financiera.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

Los indicadores de rentabilidad son necesarios para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable; los indicadores de capacidad organizacional que serán exigidos en el presente proceso contractual serán los siguientes:

1) RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO. Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operaciones por cada peso invertido en el patrimonio, a mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor a la capacidad organizacional de proponente.

El cual deberá ser igual o mayor que cero punto veintidos (0.22)

$$Rentabilidad\ sobre\ patrimonio = \frac{Utilidad\ operacional}{Patrimonio}$$

2) RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO. Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la

rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio

El cual deberá ser igual o mayor que cero punto catorce (0.14)

$$Rentabilidad\ sobre\ activos = \frac{Utilidad\ operacional}{Activo\ Total}$$

Los anteriores indicadores se verificarán en el RUP vigente o el anterior, si este se encuentra en renovación para la fecha de radicación de la propuesta.

En el caso de las uniones temporales o consorcios, los requisitos de liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses y capital de trabajo, cada uno de sus integrantes debe cumplir individualmente los indicadores de capacidad financiera.

CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Las personas Jurídicas deberán acreditar que están constituidas como mínimo con cinco (5) años de antelación, a la fecha de cierre de la convocatoria pública.

Las personas Naturales deberán estar inscritas en el registro mercantil con dos (2) años de antelación, a la fecha de cierre de la convocatoria pública.

El oferente deberá acreditar experiencia especifica en la prestación de servicios de aseo, limpieza y desinfección mediante la suscripción de máximo dos (2) contratos celebrados, ejecutados y liquidados con instituciones prestadoras de servicios de salud públicas de segundo o superior nivel, cuya sumatoria de los contratos sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado para la presente convocatoria pública, experiencia que podrá ser acreditada mediante certificaciones, las cuales se deben anexar a la propuesta.

NOTA: INDICADORES FINANCIEROS INDETERMINADOS: Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en este literal, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. En este caso se sumará los indicadores de cada uno de los integrantes, para establecer la condición exigida.

CAPITULO V
PRESENTACION DE LA PROPUPUESTA

1. ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá ofertar los servicios de aseo, limpieza y desinfección establecidos en los términos de condiciones de la presente convocatoria pública.

El proponente deberá elaborar la propuesta en concordancia con los parámetros

establecidos en los presentes términos de condiciones anexando la documentación requerida. Para la elaboración de la oferta, los proponentes deberán considerar las condiciones de tiempo, modo y lugar necesarias para ejecución del contrato que surja de la presente convocatoria.

En caso de ser necesaria alguna aclaración de alguna de las ofertas oportunamente presentadas, será solicitada únicamente por el Comité de Contratación, en tal caso, el proponente tendrá 24 horas improrrogables contadas a partir de la comunicación por medio electrónico al proponente; para presentar las aclaraciones a dicho Comité, el escrito de respuestas deberá ser enviado al Comité de Contratación al correo electrónico auxcontratos@hospitalsogamoso.gov.co; en todo caso no se admiten aclaraciones que modifiquen la propuesta inicialmente presentada, a criterio del evaluador del capítulo o punto a aclarar correspondiente

Todos los costos derivados de la elaboración y presentación de la propuesta serán asumidos por el proponente, el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, en ningún caso será responsable de ellos

2. RESPONSABILIDAD POR SU ELABORACIÓN

El Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, no asume ninguna responsabilidad por la elaboración que de la oferta el proponente hiciera, ni por los gastos que la propuesta ocasione, corresponde únicamente al proponente y sobre todo recae toda la responsabilidad de la propuesta.

3. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La propuesta debe presentarse en idioma español, a través de la plataforma SECOP II, la cual estará dividida en cuatro partes así:

1. La primera parte estará conformada por los requisitos jurídicos.
2. La segunda por la parte financiera.
3. La tercera por la parte técnica
4. La cuarta por la parte económica
5. La propuesta deberá contener todos los documentos y anexos establecidos en los términos de condiciones, deben presentarse en medio magnético.

Una vez presentada la propuesta, el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, no aceptara que los proponentes realicen variación o modificación alguna a esta, lo cual no imposibilita la solicitud de las aclaraciones que fueren necesarias para lo cual se tendrá en cuenta lo previsto en la presentación de la propuesta.

El Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, no será responsable de la apertura prematura de la propuesta, en el caso de que no sea correctamente dirigida, marcada o entregada.

Las propuestas económicas con errores matemáticos darán lugar al rechazo de la propuesta ya que este induce al error a la entidad contratante para la adjudicación.

4. PLAZO PARA PRESENTAR LA PROPUESTA

El proponente interesado debe presentar su propuesta hasta el día, fecha y hora de cierre a través de la plataforma SECOP II.

5. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

CAPACIDAD JURÍDICA

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del proponente, la unidad y celeridad en su estudio y la evaluación por parte del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, el proponente deberá adjuntar los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan a continuación:

1) **Carta de presentación de la propuesta**

De acuerdo con el modelo en el Anexo No. 1, debidamente firmada en original por el representante legal de la persona jurídica proponente, indicando su nombre y demás datos requeridos en el formato suministrado, donde se manifestara el cumplimiento de todas las condiciones legales requeridas para contratar, tales como requisitos jurídicos, financieros , técnicos, manifestación expresa de no encontrarse ni el representante legal , ni la persona jurídica que representa, incursa en causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la constitución, la ley el estatuto de contratación del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, indicar claramente la dirección de notificaciones y/o envió de correspondencia, será obligatorio informar un número telefónico y un correo electrónico.

2) Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal.

3) Certificado de existencia y representación legal

Expedido por la autoridad o entidad competente según la ley, donde contenga la actividad económica y las facultades del representante legal, este certificado debe aportarse en original y estar para la fecha de cierre de la convocatoria. En caso de prórroga del cierre de la convocatoria prevalecerá la primera fecha, además deberá constar que la persona jurídica proponente tiene vigencia no inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

En caso de que las facultades del representante legal estén restringidas, deberá anexar la autorización correspondiente expedida por el órgano competente para actuar en la presentación de la propuesta y en el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

4) Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT

Donde se apruebe la actividad socioeconómica del proponente.

5) Certificación de aportes parafiscales y/o aportes a seguridad social

Certificación en la cual se acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6)

meses anteriores a la fecha de entrega de propuestas de la presente convocatoria expedida por el revisor fiscal o por el representante legal y por contador, según sea el caso.

6) Garantía de seriedad de la oferta

El proponente por el hecho de presentar propuesta oportunamente se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales durante mínimo ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, para lo cual y como requisito para participar en este proceso, la propuesta deberá estar acompañada de la garantía de seriedad.

Esta garantía debe ser expedida a favor del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, por una entidad aseguradora legalmente establecida en Colombia, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta presentada, valida como mínimo por ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. Por medio de esta garantía el proponente avalara la seriedad de su propuesta sin modificación alguna. La no presentación de la garantía de forma simultánea con la oferta será la causal de rechazo de esta última.

La póliza por suscribir deberá ser aquella a favor de entidades estatales.

El Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos:

Cuando el proponente solicite el retiro de su oferta después de la fecha de cierre del presente proceso.

Cuando el proponente favorecido no proceda, dentro del plazo establecido en los términos de condiciones, a suscribir y legalizar el contrato.
Cuando el proponente favorecido no otorgue la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, tal como aparece en el documento que acredita la existencia y representación legal. Cuando la propuesta sea presentada por Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal o el registro mercantil de cada uno de ellos.

El Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, previa solicitud escrita del proponente devolverá las garantías de seriedad de todas las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y haya sido aprobada por el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado la garantía contractual.

En tratándose de MiPymes o emprendimientos de mujeres o empresas con personal con discapacidad que cumplan las condiciones establecidas en el decreto 1860 de 2021 y decreto 0287 de 2026 la garantía de seriedad de la oferta se verificara a partir de un amparo de mínimo el 75% del valor del presupuesto oficial.

7) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, vigente

Para la empresa como para el representante legal, de ser un Consorcio o Unión Temporal deberá allegarse de cada uno de los integrantes como de sus representantes legales.

8) **Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, vigente**
Para la empresa como para el representante legal, de ser un Consorcio o Unión Temporal deberá allegarse de cada uno de los integrantes como de sus representantes legales.

9) **Certificado de antecedentes judiciales expedido por la policía nacional, vigente**
Para la empresa como para el representante legal, de ser un Consorcio o Unión Temporal deberá allegarse de cada uno de los integrantes como de sus representantes legales.

10) **Certificado de registro nacional de medidas correctivas expedido por la policía nacional, vigente**
Para la empresa como para el representante legal, de ser un Consorcio o Unión Temporal deberá allegarse de cada uno de los integrantes como de sus representantes legales.

11) **Certificado de antecedentes por inasistencia alimentaria (ley2097 de 2021)**
para el representante legal, de ser un Consorcio o Unión Temporal deberá allegarse de cada uno de los integrantes como de sus representantes legales.

12) **Certificado de antecedentes por comisión de delitos sexuales (Ley 1918 de 2018).**
para el representante legal, de ser un Consorcio o Unión Temporal deberá allegarse de cada uno de los integrantes como de sus representantes legales.

13) **Registro Único de Proponentes RUP**
El proponente nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia y cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán acompañar sus ofertas con la certificación vigente de su inscripción y clasificación en el Registro Único de proponentes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 0019 de 2012, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015. La fecha de expedición del Certificado con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días calendarios anteriores, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.

14) **Propuesta técnica**
La propuesta técnica deberá cumplir mínimo con las especificaciones técnicas contenidas en los presentes términos de condiciones.

15) **Propuesta económica**
La propuesta económica debe contener todos los impuestos, tasas y contribuciones de carácter Nacional, Departamental y/o Municipal legales vigentes a la fecha en que se efectué dicha contratación, costos y gastos directos e indirectos que se generen desde la presentación de la oferta hasta la suscripción del contrato.

16) OTROS DOCUMENTOS

14.1) Compromiso Anticorrupción
El proponente debe suscribir con su oferta compromiso anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. **Anexo No. 2**

14.2) Manifestación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad
El oferente(s) no se debe(n) encontrar incurso en inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar, ya sea de orden constitucional o legal.

14.3) Acta de la junta de socios (si aplica)
De conformidad con certificado de existencia representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y representante legal se encuentre limitado en razón a la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en esta contratación, deberá presentar el acta de la junta de socios, en la cual se le autoriza para presentar las ofertas y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

14.4) Documento de constitución del consorcio o unión temporal.
Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

Acreditar la existencia, representación y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tiene una vigencia de por lo menos cinco (05) años, contados a partir del vencimiento del plazo del contrato.

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

Los requisitos relacionados con la existencia, la representación legal y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocian para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos en la presente convocatoria.

En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución de contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento escrito de la entidad.
Con la propuesta deberán anexarse todos los documentos que acrediten los requisitos mínimos señalados en los numerales anteriores de los presentes términos de condiciones.

14.5) Libreta militar

Para personas jurídicas el representante legal deberá acreditar el haber definido su situación militar mediante copia de la libreta militar o certificación expedida por el distrito militar respetivo. (Ley 48 de 1993), si el proponente es persona jurídica, el representante legal de la misma, deberá aportar copia de este documento. En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá aportar copia de este documento.

6. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993 establece que el régimen contractual de las Empresa Sociales de Estado es de derecho privado, no obstante, estas pueden utilizar discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

El Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución 5185 de 2013, fijo los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adoptaran sus respectivos Estatutos de Contratación de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1483 de 2011.

En tanto que, el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, establece que las entidades Estatales que por disposición legal cuenten con régimen contractual excepcional la del estatuto General de Contratación de la administración Pública, aplicaran en desarrollo de sus actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la constitución política, respectivamente según será el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

Así las cosas, las empresas sociales del estado no están obligadas al cumplimiento de los lineamientos previstos por Colombia Compra Eficiente, salvo aquellas disposiciones que por mandato legal las obligue, toda vez que el sistema de compras y contratación de las Empresas Sociales del Estado, se rigen por el Estatuto de Contratación adoptado conforme al artículo 76 de la Ley 1438 de 2011.

En virtud de las disposiciones antes citadas, la Junta Directiva del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, a través del Acuerdo Nº 15 de 2024, adoptó el Estatuto de Contratación de la entidad, el cual viene aplicando en los procesos contractuales que adelanta el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.

El numeral 3.2.1 del Acuerdo Nº 15 de 2024, mediante el cual la Junta Directiva del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, adoptó el Estatuto de Contratación de la entidad, señala que el Hospital formulará públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas, en aplicación de esta modalidad de selección se formula públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y la Empresa Social del Estado seleccione la propuesta más favorable para la entidad de conformidad con la evaluación que se realice de cada ofrecimiento presentado dentro de los plazos señalados en el respectivo cronograma.

Teniendo en cuenta, que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso contractual asciende a la suma de SETECIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE. ($702.905.616.oo) por tal razón, la modalidad de selección del contratista será la prevista en el artículo 3.2.1 del Estatuto de Contratación del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.

En materia contractual la E.S.E. Hospital Regional de Sogamoso se rige por las normas del Derecho Privado, conforme dispone el Artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993. En concordancia con el Acuerdo 15 del 24 de octubre de 2024, “Por medio de la cual se adopta el Estatuto de Contratación del Hospital Regional de Sogamoso E.S.E. de acuerdo con los lineamientos contenidos en la resolución 1440 de 2024 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social” y la Resolución 177 de 2026 “Por medio de la cual se expide el Manual de Contratación e Interventoría del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado; los cuales se encuentran publicados para su consulta en la Página Web de le Entidad www.hospitalsogamoso.gov.co.

En virtud de lo anterior, la modalidad de selección de contratista para el presente proceso contractual será la de convocatoria pública.

CAPITULO VI
CRITERIOS DE PUNTUACION DE LAS PROPUESTAS

1. FACTORES DE EVALUACIÓN

El comité de contratación del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, previo análisis de las propuestas que cumplan con los requisitos tanto jurídicos, de experiencia, técnicos y financieros establecidos en los presentes términos de condiciones, así:

FACTORES	PUNTAJE
Evaluación Jurídica	Admisible / No Admisible

Capacidad Financiera	Admisible / No Admisible
Capacidad Técnica	Admisible / No Admisible
Capacidad Técnico-Científica	**100 puntos**

NOTA. El Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, se reserva el derecho de calificar o rechazar las propuestas presentadas por firmas que hayan suscrito contratos de prestación de servicios en mención que hubiesen presentado incumplimiento parcial o total de las obligaciones derivadas en cualquiera de las etapas contractuales o inobservancia de los requerimientos realizados por el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, como resultado de la suscripción del contrato.

2. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden legal y técnico exigidos en los términos de condiciones, verificando su estricto cumplimiento.

1) Evaluación Jurídica

Consiste en la verificación del cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales y los exigidos en los términos de condiciones.

2) Experiencia

Esta no otorga puntaje, su calificación o incumplimiento de alguno de los requisitos en cuanto a la experiencia causará que la propuesta no admisible a lo cual la misma no será tenida en cuenta para seguir en el proceso de selección.

3) Capacidad Financiera

Este factor de evaluación no dará puntos, su evaluación será admisible, el proponente que cumpla con los requisitos financieros establecidos anteriormente hará que su propuesta sea admisible y continue con la evaluación técnica.

4) Capacidad Técnica

Las especificaciones técnicas de los servicios de aseo, limpieza y desinfección serán de carácter obligatorio, el incumplimiento de alguna de estas ocasionará que la propuesta se evaluará como NO ADMISIBLE y la misma será rechazada para continuar con la evaluación económica.

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Luego de evaluar los anteriores factores y asegurarse de que se cumplen, el comité técnico evaluador, procederá a la calificación de las propuestas teniendo en cuenta tres aspectos fundamentales, la asignación de puntaje se hará con base en el siguiente criterio y hasta un máximo de cien (100) puntos, así:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE

VALORES AGREGADOS (50 PUNTOS)	Mayor cantidad de maquinaria	15 PUNTOS
	Mayor cantidad de operarios (a) certificadas como brigadistas	05 PUNTOS
	Protocolos y procedimientos de buenas prácticas ambientales	05 PUNTOS
	Profesional especialista en SG – SST	25 PUNTOS
FACTOR ECONÓMICO		50 PUNTOS
TOTAL		**100 PUNTOS**

Dentro del análisis de las ofertas se tendrán en cuenta los siguientes factores y puntajes cuya sumatoria será de cien (100) puntos:

1) Evaluación Económica: Se asignarán cincuenta (50) puntos.

   PUNTAJE= Menor valor ofertado le otorgara cincuenta (50) puntos a la oferta que ofrezca menor porcentaje de administración, a los demás se le otorgará puntaje mediante una regla de tres simple.

$$Puntaje = \frac{Menor\ puntaje\ de\ administracion\ de\ la\ propuesta\ x\ 50}{Porcentaje\ evaluado}$$

   Cabe señalar que si las propuestas presentan con igual porcentaje de administración, se les otorgara el mismo puntaje

   El porcentaje de administratcion ofertado en la propuesta no puede desconocer lo estipulado en el articulo 46 de la ley 1607 de 2012, so pena de rechazo de la propuesta.

2) Valores Agregados

   a. Al proponente que ofrezca mayor cantidad de maquinaria y equipo requeridos para la ejecucion del objeto contractual, se le otorgara el mayor puntaje, de acuerdo al siguiente cuadro:

EQUIPO	PUNTAJE
BRILLADORAS INDUSTRIALES	**3**
ASPIRADORA INDUSTRIAL	**2**
HIDROLAVADORA INDUSTRIAL	**2**
MAQUINA PARA EL LAVADO DE PISOS HOSPITALARIOS	**2**
ESCALERA DE CINCO PISOS	**2**
TRANSPORTADORAS DE ASEO	**1**
EXTENSIONES ELECTRICAS	**1**
BOTIQUINES	**1**
MANGUERAS DE 100 MTS	**1**
TOTAL	**15 PUNTOS**

Los puntos se otorgaran mediante regla de tres simple

$$Puntaje = \frac{Mayor\ cantidad\ de\ equipos\ en\ la\ propuesta\ x\ 15}{Cantidad\ evaluada}$$

b. Al proponente que ofrezca mayor cantidad de operarios certificados como brigadistas y/o con curso de manejo de sustancia quimicas, se le otorgara cinco (05) puntos.

Los puntos se otorgaran mediante regla de tres simple

$$Puntaje = \frac{Mayor\ cantidad\ de\ operarios\ en\ la\ propuesta\ x\ 05}{Cantidad\ evaluada}$$

c. Al proponente que acredite contar con protocolos y procedimientos implementados para el manejo, segregación, almacenamiento y disposición adecuada de residuos contaminantes, y que cuente con el correspondiente certificado de buenas prácticas ambientales vigente, se le otorgara cinco (05) puntos.

Los puntos se otorgaran mediante regla de tres simple

$$Puntaje = \frac{Protocolos\ y\ procedimientos\ de\ buenas\ prácticas\ ambientales\ \ x\ 05}{Cantidad\ evaluada}$$

d. Al proponente que ofrezca un Profesional especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo se le otorgara veinticinco (25) puntos.

El oferente deberá adjuntar a su propuesta la hoja de vida de un profesional, el cual debe contar con el siguiente perfil:

a) Fotocopia cedula de ciudadanía.
b) Acreditar título profesional universitario en Ingeniería, administración, ciencias contables economía y/o áreas afines.
c) Acreditar especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo con experiencia de mínimo 2 años en diseño e implementación de SG-SST.
d) Certificación de experiencia de más de 2 años como coordinador de trabajo en alturas con curso actualizado conforme a la normatividad vigente y certificación laboral.
e) Acreditar estudios en formación de auxiliar en alimentación y limpieza del SENA o entidades reconocidas y autorizadas por el ministerio de Educación.
f) Vinculación con el proponente de mínimo 12 meses con planilla de pago de seguridad

APOYO A EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 puntos) PUNTAJE ADICIONAL
Se otorgarán 0,25 puntos del total de los puntos previstos para la ponderación de las ofertas de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el decreto 1860 de 2021, norma que establece que las entidades públicas

otorgaran un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.24.2.14 ibidem. Para el presente proceso contractual se otorgará 0,25 puntos, con el fin de acceder a este puntaje los oferentes deberán acreditar:

EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	MEDIO DE ACREDITARLO
1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. Se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente artículo deberán expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Se otorgará un puntaje adicional de hasta el 0,25% del total de los puntos establecidos en el pliego para quien acredite alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015 adicionado por el decreto 1860 de 2021. Si se trata de oferente plural solo acceder a la puntuación adicional si al menos uno de los integrantes acredita ser emprendimiento y empresa de mujeres y tiene un participación igual o superior al 10% en el proponente plural.

6. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020. Reglamentada por la resolución 1860 de 2021.

La forma de acreditar las condiciones para aplicación de factores de desempate es el establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 de 2021.

NOTA: SI EL OFERENTE APLICA PARA ALGUNO DE LOS FACTORES DE DESEMPATE SEÑALADOS, DEBERÁ ANEXAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE PARA ACREDITAR DICHO FACTOR EN EL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Si persiste el empate se utilizará un método aleatorio para seleccionar a la oferta ganadora.

Para dar aplicación al numeral anterior, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas, para lo cual, en Audiencia, los Representantes Legales (o delegados) de las propuestas empatadas escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor.

El orden en que los proponentes empatados deberán sacar las balotas se realizará según el orden de presentación de ofertas, iniciando con el proponente que presento primero la propuesta.

7. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

El Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, además de las causales señaladas y establecidas en la Constitución, la Ley y el Estatuto de Contratación del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, podrá rechazar las propuestas en los siguientes casos:

1) Cuando no se cumpla con los requerimientos mininos técnico, financieros y de experiencia exigidos en los términos de condiciones
2) Cuando se presente inexactitud o inconsistencia en alguna información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos.
3) Cuando se encuentre que el proponente esta incursos en algunas prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
4) Cuando la propuesta sea jurídicamente inhabilitada
5) Cuando los documentos presenten borrones, tachones o enmendaduras y no se haya hecho la salvedad correspondiente, o cuando presente alteraciones o irregularidades.
6) Cuando se omita cualquier documento indispensable para la comparación de las propuestas exigido en los términos de condiciones
7) Cuando se incluyan dentro de la propuesta textos cuyo contenido contradiga o modifique lo dispuesto en las especificaciones establecidas en los presentes términos de condiciones.
8) Si la oferta supera el valor del presupuesto oficial estimado
9) Cuando la propuesta se encuentre subordinada al cumplimiento de alguna condición
10) La omisión de algunos documentos mininos habilitantes que no haya sido subsanado dentro del término establecido otorgado por la entidad.

NOTA. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser subsanados durante el traslado del informe de evaluación.

8. VALIDEZ DE LA OFERTA

La oferta deberá permanecer vigente por un periodo de ciento veinte (120) días contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. El Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, podrá solicitar, si ello fuere necesario, la ampliación de la vigencia de la propuesta por el término que se requiera, lo cual será comunicado al proponente mediante escrito o publicación en la página Web del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.

Durante este periodo el proponente no podrá retirar su propuesta, ni modificar los términos o condiciones de esta.

CAPITULO VII
PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

7.1 IDIOMA

La oferta que prepare El Proponente y toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien El Proponente y EL HOSPITAL, deberán redactarse en español.

7.2 DOCUMENTACIÓN EXIGIDA:

Toda propuesta que se presente deberá estar acompañada por la siguiente documentación:

- Carta Presentación acogiéndose a los términos de la propuesta, según formato **ANEXO No. 1**.
- Todos los documentos necesarios para acreditar las referencias de experiencia, capacidad jurídica y financiera.
- Póliza de seriedad de la oferta.
- Todos los documentos requeridos en los factores de selección.

7.3 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

La propuesta debe ser presentada de la siguiente manera:

- **LA PROPUESTA SE PRESENTARÁ A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE SECOP II, INCLUYENDO LOS DOCUMENTOS Y REQUISITOS INDISPENSABLES PARA CONSIDERAR Y ESTUDIAR LA PROPUESTA DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

7.3.1 PROTOCOLO DE INDISPONIBIIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II

En atención a las indicaciones del numeral 7.3 referente a la presentación de la propuesta, la misma deberá ser presentada de forma electrónica a través de la plataforma Secop II, en la fecha y hora estipulada en el cronograma.

Cuando se trate de casos de indisponibilidad de la plataforma Secop II, esta deberá ser en todo caso, certificada por Colombia Compra Eficiente; para lo cual, los interesados deberán acogerse al protocolo de Indisponibilidad actualizado que para tales efectos emite la Agencia Nacional de Contratación Pública y remitir lo pertinente al correo auxcontratos@hospitalsogamoso.gov.co previo al momento señalado en el cronograma para el cierre, dando cumplimiento a las indicaciones estipuladas en el "Protocolo de indisponibilidad de Secop II".

7.4 PRECIO DE LA OFERTA

El valor total de la propuesta debe ser igual o menor al presupuesto oficial de la convocatoria, es de **SETECIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE. ($702.905.616.oo).**

7.5. MONEDA DE LA OFERTA

EL Proponente presentará su oferta en PESOS COLOMBIANOS.

6.6. CONFORMIDAD DE LA OFERTA CON LOS DOCUMENTOS DE CONVOCATORIA

El Proponente deberá diligenciar en forma satisfactoria, como parte de su oferta, los diferentes formularios que hacen parte de los documentos de la convocatoria a fin de acreditar la conformidad de su oferta con el pliego de condiciones. El Proponente deberá incluir al diligenciar los formularios requeridos aquellos comentarios y especificaciones establecidas por el Hospital.

7.7. VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las propuestas deberán mantenerse vigentes y válidas por un periodo de noventa (90) días, después de la apertura de las ofertas. En circunstancias extraordinarias, EL HOSPITAL, podrá solicitar a los Proponentes que extiendan el periodo de validez de estas; por escrito o mediante cable. A los Proponentes les será requerido que extiendan la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta en la forma correspondiente.

CAPÍTULO VI
OTRAS DISPOSICIONES

6.1. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las Propuestas recibidas hasta la fecha y hora del cierre del plazo de la presente Convocatoria Pública, serán abiertas por EL HOSPITAL, en la plataforma SECOP II, a la hora y fecha mencionada en la Convocatoria o en lo establecido en las adendas modificatorias que se produzcan con respecto al cierre de esta.

6.2. PLAZO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las Propuestas se efectuará dentro del plazo propuesto en el Cronograma del Proceso.

6.3. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

EL HOSPITAL, evaluará las ofertas para determinar si están completas, si las garantías suministradas son adecuadas, si los documentos han sido debidamente firmados y si en general, las ofertas cumplen con los documentos y/o requisitos de la convocatoria, estableciéndose la propuesta más favorable.

6.4. CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS

El Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, además de las causalesseñaladas y establecidas en la Constitución, la Ley y el Estatuto de Contratación del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, podrá rechazar las propuestas en los siguientes casos:

1) Cuando no cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en los presentes términos de condiciones.

2) Cuando no se cumpla con los requerimientos mínimos técnicos, financieros y de experiencia exigidos en los términos de condiciones.

3) Cuando se presente inexactitud o inconsistencia en alguna información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos.

4) Cuando se encuentre que el proponente está incurso en algunas de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.

5) Cuando la propuesta sea jurídicamente inhabilitada.

6) Cuando los documentos presenten borrones, tachones o enmendaduras y no se haya hecho la salvedad correspondiente, o cuando presente alteraciones o irregularidades.

7) Cuando se omita cualquier documento indispensable para la comparación de las propuestas exigido en los términos de condiciones.

8) Cuando se incluyan dentro de la propuesta textos cuyo contenido contradiga o modifique lo dispuesto en las especificaciones establecidas en los presentes términos de condiciones.

9) Cuando la propuesta se encuentre subordinada al cumplimiento de alguna condición.

10) La omisión de algunos documentos mínimos habilitantes que no haya sido subsanado dentro del término establecido otorgado por la entidad.

NOTA. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser subsanados durante el traslado del informe de evaluación.
Lo anterior sin perjuicio de la garantía de subsanabilidad que se hará efectiva en el curso del traslado del informe de evaluación.

6.5. RIESGOS:

PRESTACION DE SERVICIOS			
RIESGO	**CONSECUENCIA**	**CALIFICACIÓN**	**MITIGACIÓN**
Presentación de información falsa por parte del futuro contratista para cumplir con el perfil exigido y poder celebrar el contrato o que el contratista suscriba el contrato pese a encontrarse incurso en causal de inhabilidad.	Contratación sin el lleno de los requisitos legales. Investigaciones penales y/o disciplinarias	BAJO	Verificación detallada de la información suministrada antes de la celebración del contrato
Incumplimiento parcial o total del contrato	Afectación del servicio. Deficiencia o demora en la prestación del servicio.	BAJO	Establecer multas, cláusula penal y garantías en el contrato
Que sea tardía la presentación de garantías para la legalización del contrato	No cumplimiento de los plazos establecidos para legalización del contrato y en consecuencia demora en el inicio de ejecución de este	MEDIO	Exigiendo la presentación de las garantías en los plazos establecidos. Seguimiento a las fechas establecidas como perentorias para la realización de los tramites de legalización afectación de garantía de seriedad de la oferta
Los hechos derivados de la responsabilidad extracontractual	Generación de daños a intereses jurídicos tutelados de terceros ajenos a la relación contractual	BAJO	Establecer en el contrato la garantía que ampara el riesgo de responsabilidad extracontractual verificación de la idoneidad del contratista de manera integral.
Las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes	Afectación en la continuidad del servicio.	BAJO	Verificación inicial y periódica rigurosa del estado de antecedentes inhabilitante para el contratista Analizar la cesión o terminación del contrato.
El contratista no presenta los informes de acuerdo a lo estipula do en el contrato	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades con la improbabilidad de obtener logros, hallazgos y alter nativas de corrección oportunas	BAJO	Notificación oficial al contratista sobre el incumplimiento en la periodicidad de la presentación de los informes e imposición de multas
El contratista no presenta los pagos a la seguridad social	Entorpece el seguimiento a la	BAJO	Notificación oficial al contratista sobre el incumplimiento en el pago de

de acuerdo con lo estipula do en el contrato y en la normatividad	ejecución de las actividades.		seguridad social acorde a lo establecido en el contrato y en la normatividad y NO generación de pagos hasta tanto se verifique el cumplimiento pleno con las obligaciones ante el sistema de seguridad social
Falla en la disposición de insumos, herramientas, logística	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	BAJO	Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de contingencia
Accidentalidad en el desarrollo del contrato	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	BAJO	Notificación al ordenador del gasto Oficina Jurídica para Suspender el contrato si a ello hubiere lugar
Que no presente la garantía o que ésta no cumpla las condiciones exigidas en el contrato o que la entrega de la misma sea tardía.	No poder iniciar a tiempo la ejecución del contrato	BAJO	1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (cobertura, plazo y vigencia de la garantía.). 2. Exigir manifestación de conocimiento y aceptación de las condiciones por parte del futuro contratista

6.5.1 RIESGOS IMPREVISIBLES

RIESGO	CONSECUENCIA	CALIFIFACIÓN	MITIGACIÓN
Los que corresponden a la teoría de la imprevisión, los cuales escapan de la definición de riesgo previsible, y de acuerdo con lo dispuesto en el reglamento son aquellas circunstancias que no pueden ser identificables o cuantificables.	Afectación del servicio. Posibles reclamaciones	MEDIO	Asignación compartida. Analizar en conjunto el imprevisto presentado con el fin de verificar a quien se le causa un mayor impacto en el contrato.
MITIGACION DEL RIESGO. Apoyo jurídico para la elaboración de estudios previos Definición exacta de la necesidad incluyendo oferta y demanda de servicios Establecimiento de requisitos acorde al objeto contractual Normalización y caracterización de todos los procesos y subprocesos de la Entidad			

6.6. GARANTÍAS

El contratista otorgará una garantía única de cumplimiento a favor del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, en la cual se amparen los siguientes riesgos:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo	☐	☒	Ciento por ciento (100%) del Valor del Anticipo	Duración del contrato y seis (6) meses más
Devolución del pago anticipado	☐	☒	Ciento por ciento (100%) del Valor del pago anticipado	Duración del contrato y seis (6) meses más
Cumplimiento del contrato	☒	☐	Diez (10%) por ciento (mínimo) del valor total pactado	Duración del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales	☒	☐	veinte (20%) por ciento (mínimo) del valor total	Duración del contrato y tres (3) años más

legales e indemnizaciones laborales			pactado	
Estabilidad y calidad de Obra	☐	☒	Veinte (20%) por ciento (mínimo) del valor total pactado	Duración del contrato y cinco (5) años más
Calidad del servicio	☒	☐	Diez (10%) por ciento (mínimo) del valor total pactado	Duración del contrato y seis (6) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	☐	☒	Diez (10%) por ciento (mínimo) del valor total pactado	Duración del contrato y seis (6) meses más
Responsabilidad civil Extracontractual	☒	☐	Veinte (20%) por ciento del valor total pactado (en ningún caso puede ser inferior a 400 SMMLV)	Plazo de ejecución del contrato

6.7. SUPERVISIÓN Y CONTROL: La supervisión y control del presente contrato de prestación de servicios será ejercida por el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado a través del **SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO con el apoyo del Líder de Interdependencia de Servicios**, quienes velarán por los intereses de este y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias.

6.8. MINUTA DEL CONTRATO
La minuta del contrato a suscribir hace parte de los presentes términos de condiciones.

6.9. IMPUESTOS Y TASAS
Para el pago del objeto contratado el Hospital realizará los siguientes descuentos:

- Retención en la fuente de renta: Según Estatuto Tributario Nacional
- Retención en la fuente de ICA: Según Estatuto Tributario Nacional

Estos descuentos se efectuarán sobre el valor facturado antes de IVA

Sogamoso, SEPTIEMBRE 15 de 2026.

APROBÓ:

COMITÉ DE CONTRATACION

Proyectó: *Fabian Andres Acevedo Lizarazo. Profesional Jurídico Contratación.*
Revisó: *Manuel Fernando González. Cruz Asesor Jurídico Externo*
Revisó: *Erika Natalia Sánchez Medina / Subgerente Administrativa y Financiera*

ANEXO No. 1.

MODELO CARTA PRESENTACION DE LA OFERTA

Señores
HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Sogamoso

Yo, _____ identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, actuando en nombre y representación de _____, (o en nombre propio, o como persona natural, según el caso) domiciliada en _____, por medio de la presente me permito presentar propuesta, de acuerdo con las especificaciones establecidas en el estudio previo y pliego de condiciones, y declaro:

• Que no me hallo incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidades establecidas en la Ley 80 de 1993 artículo 8º y 9º, demás normas sobre la materia y, que no me encuentro incurso en ninguno de los eventos previstos como prohibiciones especiales para contratar.

• Que ninguna persona o entidad distinta de la aquí nombrada tiene intereses en esta propuesta, ni en el contrato que como consecuencia de ella se llegare a celebrar y que por consiguiente solo compromete a la persona jurídica o natural que represento.

• Que conozco los estudios previos y pliegos de condiciones, los anexos, especificaciones y demás documentos del proceso de selección y que acepto todos los requisitos y obligaciones en ellos contenidos. Además, conozco perfectamente las características del objeto a contratar.

• Que en caso de que sea aceptada nuestra propuesta, nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente.

• Que realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento, legalización y cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato.

• A continuación relaciono tabla de contenido con la documentación exigida por el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado y que incluyo en la propuesta.

Nro. Proceso _____ No de Folio _____

• El resumen de mi propuesta es el siguiente:

Proponente: ----------
Representante Legal: ----------
Valor de la oferta: ----------
Número de Folios: ----------

• Igualmente señalo como dirección donde se pueden remitir por correo documentos, notificaciones o comunicaciones relacionadas con el presente proceso de selección, la siguiente:

Dirección: ----------
Teléfono: ----------
Fax: ----------
E-mail: ----------
Ciudad: ----------
Firma : ----------

ANEXO No. 2.

COMPROMISO ANTICORRUPCION

(Lugar y fecha)

Señores
HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO EMPRESA SOCIAL DE ESTADO
Sogamoso -Boyacá

PROCESO DE CONTRATACIÓN: CP 003-2026

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal contratante] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información]. _____

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO TECNICO No. 3.
CONVOCATORIA PÚBLICA CP 003-2026

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EJECUTAR EL PROCESO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EN LAS ÁREAS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS DEL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y EN LAS UNIDADES BÁSICAS DE ATENCIÓN "UBAS" UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE BUSBANZA Y PAJARITO ADSCRITAS A ESTE

PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato será **DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR PACTADO EN EL CONTRATO**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El contrato se perfecciona con la firma de las partes y es requisito de ejecución el Registro Presupuestal, aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio. La vigencia del contrato es igual a la del plazo de ejecución y seis (6) meses más para efectos de la liquidación del contrato, sin perjuicio del plazo adicional contemplado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista en desarrollo del objeto contractual deberá desarrollar las siguientes actividades:

1) Constituyen derechos y deberes del contratista para efectos de la presente contratación los contenidos en el Estatuto de Contratación del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.
2) Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.
3) Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y obstáculos que afecten el debido desarrollo.
4) Guardar confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de este contrato llegue a conocer.
5) Informar oportunamente al Supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este.
6) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7) El contratista deberá atender en debida forma los reclamos que presente el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado en relación con el objeto del contrato y adoptará las medidas correctivas de manera inmediata.
8) Capacitación continúa al personal con el que presta el servicio y asistencia a las capacitaciones programadas por la institución.
9) Garantizar el seguimiento procedimientos establecidos por la ESE durante la ejecución del contrato.
10) Participación en los comités institucionales relacionados con el proceso contratado.
11) Uso adecuado de las instalaciones y de los bienes de la ESE
12) Aceptar y cumplir las instrucciones que le sean impartidas por la Entidad, a través del supervisor del contrato, en el marco del objeto y las obligaciones contractuales.
13) Presentar los informes requeridos con la periodicidad requerida y como soporte para cada pago.

14) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
15) El contratista se obliga a no violar ninguna regulación aplicable en materia anticorrupción o de tipo penal. Por lo tanto, deberá cumplir con todo requerimiento de información que el Hospital le formule con el objeto de advertir o prevenir conductas punibles como: actos de corrupción, soborno, lavado de dinero, terrorismo, armas de destrucción masiva o la financiación de cualquier actividad delictiva. Consecuentemente, el contratista declara y garantiza que: (i) Ninguno de sus accionistas, empleados, representantes, afiliadas y/o directores está registrado dentro de cualquier lista restrictiva y/o contentiva de sujetos investigados, condenados y/o con sospecha de haber cometido o participado a cualquier título en la realización de una conducta punible, (ii) Ninguno de los fondos que destine para la ejecución del contrato provienen de actividades ilícitas. (iii) Mantendrá un sistema de monitoreo sobre actividades sospechosas y/o ilícitas y garantizará que su servicio será consistente con las regulaciones aplicables, particularmente, aquellas relativas al Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación al Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
16) El contratista deberá allegar las hojas de vida con soportes, de los operarios vinculados para el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato a la oficina del área de talento humano del Hospital Regional de Sogamoso ESE, e informar de ser necesaria cualquier actualización que se presente.
17) Las demás que le sean concertadas con la Supervisión del contrato y que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a ejecutar, las siguientes obligaciones:

1) Ejecutar el proceso de aseo, limpieza y desinfección con su propia planta de personal de acuerdo con las características técnicas establecidas por el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.
2) Ejecutar el objeto contractual observando todas y cada una de las especificaciones técnicas previstas en los presentes estudios previos, referentes a áreas, días, número de horas, jornada, número de turnos, número de operarios por turno y número de operario por día.
3) Disponer de los equipos en las cantidades y con las características establecidas en los estudios previos.
4) Suministrar mensualmente los elementos de trabajo con las características y en las cantidades necesarias (Repuestos Pad para Brilladora).
5) Llevar un control permanente a través de una bitácora de la ejecución de los servicios que hacen parte de la ejecución del proceso contratado.
6) Realizar como mínimo una visita mensual de verificación con su respectivo informe de hallazgos Y novedades a cada una de las Unidades Básicas de Atención “UBAS”
7) Orientar y dar respuesta al usuario interno y externo sobre los servicios que presta el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.
8) Asistir a los comités y grupos de trabajo, en los cuales la entidad contratante requiera la participación del contratista.

9) Realizar las actividades que hagan parte del plan de limpieza, aseo y desinfección de los bienes muebles e inmuebles de la entidad contratante.
10) Realizar las actividades que se requieran para el aseo, limpieza y desinfección de la infraestructura hospitalaria, de las redes hidro-sanitarias y de gases medicinales.
11) Organizar y programar las actividades necesarias para la ejecución del proceso de aseo, limpieza y desinfección, en forma que no afecte el desarrollo normal de la prestación de los servicios misionales y administrativos de la entidad contratante.
12) Garantizar que los trabajadores con los cuales ejecute el proceso contratado hagan parte de su propia planta de personal y se encuentren vinculados mediante contrato individual de trabajo, conforme a lo establecido en el Código Sustantivo de Trabajo.
13) El contratista se obliga a exigir que los trabajadores de su planta de personal con los cuales ejecute las actividades contratadas cumplan los requisitos establecidos en el reglamento interno de trabajo del operador externo.
14) El contratista se obliga a pagar en forma oportuna los salarios, prestaciones, aportes a seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y demás emolumentos de carácter laboral, a que legalmente tienen derecho los trabajadores de su planta de personal, con los cuales ejecutará el proceso de aseo, limpieza y desinfección, previsto en el objeto contractual; sin que el pago oportuno de los salarios y demás prestaciones legales y extralegales, estén condicionados a los pagos que efectúe el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado al contratista por la ejecución del proceso contratado.
15) El contratista se obliga a efectuar junto con la entidad contratante evaluaciones sobre la calidad del servicio que prestan sus trabajadores con los cuales ejecuta el proceso de aseo, limpieza y desinfección.
16) El contratista se obliga con la entidad contratante a llevar un archivo de la historia laboral de cada uno de sus trabajadores con los cuales ejecuta el proceso de aseo, limpieza y desinfección.
17) El contratista debe responder por las obligaciones que se generen de la relación laboral que este tiene con sus trabajadores con los cuales ejecuta el proceso de aseo, limpieza y desinfección. Toda obligación que se derive de los contratos de trabajo que suscriban dichos trabajadores con el contratista, serán en forma exclusiva de este.
18) El contratista debe garantizar la actualización en cuanto a la norma y procesos de limpieza y desinfección capacitando al personal y aplicando la metodología, notificando previamente a la entidad para aprobación y adherencia.
19) El contratista se obliga a mantener una póliza de garantía vigente con una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, que garantice el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de los trabajadores con los cuales ejecuta el objeto contractual, en cuantía no inferior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes
20) El contratista, se obliga a constituir a favor del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, una garantía única que ampare el cumplimiento de las obligaciones surgidas en la ejecución del contrato.
21) El contratista se obliga a hacer entrega de los desprendibles físicos del pago de los salarios y demás emolumentos de los trabajadores con los cuales ejecuta el objeto contractual. El contratista podrá enviar el desprendible de pago vía correo electrónico.
22) El contratista se obliga a efectuar conciliación y cierre mensual de cada proceso de nómina en el mes siguiente a la fecha de pago, facturar y entregar soportes definitivos al supervisor del

contrato, tales como copia de novedades reportadas y aplicadas en el proceso, relación detallada de los pagos realizados por salarios, dominicales, recargos nocturnos, horas extras, descuentos, aportes a seguridad y pensión, parafiscales, etc.

23) El contratista se obliga a efectuar y pagar dentro de los términos establecidos por la Ley, la liquidación definitiva de cada uno de los trabajadores con los cuales ejecuta el objeto contractual, cada vez que se produzca el retiro de alguno de ellos.
24) El contratista debe dar respuesta por escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que formule solicitud cualquiera de sus trabajadores con los cuales ejecuta el objeto contractual, respecto de los derechos laborales de estos.
25) El Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, solo reconocerá el pago de horas extras, recargos diurnos, nocturnos, dominicales y festivos, cuando medie autorización previa del Supervisor del contrato.
26) El contratista se obliga a expresar por escrito en los contratos individuales de trabajo que celebre con los trabajadores con los cuales ejecuta el objeto contractual, estableciendo que las actividades que ejecutaran se realizaran exclusivamente dentro de los turnos y horas asignadas.
27) El contratista se obliga a cumplir estrictamente las disposiciones laborales vigentes, como empleador respecto de los trabajadores con los cuales ejecuta el objeto contractual.
28) El contratista debe garantizar el pago de salarios, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente.
29) El contratista debe abstenerse de ejecutar el proceso de aseo, limpieza y desinfección con trabajadores que con anterioridad a la fecha en que se suscriba el contrato que se derive de los presentes estudios previos, haya formulado acciones judiciales o administrativas en contra del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, en consideración al conflicto de intereses que se pueda generar entre el trabajador que se encuentre en tal circunstancia con la entidad contratante.
30) El contratista debe garantizar a sus trabajadores con los cuales ejecuta el objeto contractual, un trato respetuoso en observancia de los derechos fundamentales y principios constitucionales.
31) El contratista debe presentar al Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, el programa de salud ocupacional, el cual deberá articular con el programa de salud ocupacional de la entidad contratante.
32) El contratista se obliga a entregar oportunamente los informes que le solicite el Supervisor del contrato.
33) En el momento de suscribir el contrato, el contratista deberá contar con un equipo de trabajo, el cual será debidamente aprobado por el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.
34) El contratista se obliga a cumplir con las condiciones jurídicas, financieras y técnicas contenidas en la propuesta.
35) El contratista se obliga a cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y las actividades que debe desarrollar cada uno de sus trabajadores en la ejecución del proceso de aseo, limpieza y desinfección.
36) El contratista debe garantizar que sus trabajadores con los cuales ejecuta el objeto contractual den uso adecuado a los equipos y bienes de propiedad del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.

37) El contratista, se obliga a dar solución inmediata, cuando el Supervisor del contrato evidencie incumplimiento de alguno de sus trabajadores con los cuales ejecuta el proceso de aseo, limpieza y desinfección.
38) Manejar los residuos generados y mantener el orden y aseo en los sitios de trabajo.
39) Controlar y organizar los grupos de trabajo y asignar tareas a los operarios.
40) Participar activamente en las actividades de seguridad y salud en el trabajo, así como en la brigada de emergencias, comité ambiental, programa hospital sostenible, plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares.
41) Adoptar y cumplir las políticas, objetivos y estrategias plasmadas en el plan de desarrollo institucional del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.
42) Enviar diariamente a un coordinador para verificar el cumplimiento de las actividades por parte de sus trabajadores y atender las necesidades e inquietudes del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado; la disponibilidad mínima presencial del coordinador será de una (1) hora diaria en las instalaciones del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.
43) El contratista deberá destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión servicios por parte de por lo menos del 5 % del personal empleado que se encuentre en alguna de las siguientes categorías: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
44) Las demás que sean concertadas con la supervisión del contrato y que se encuentren relacionadas con el objeto contractual.

APLICACION AL FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015, se pone en conocimiento de los interesados en general que el contratista con quien se suscriba el contrato que emane del presente proceso de selección, en la etapa de ejecución contractual deberá destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión servicios por parte de por lo menos del 5 % del personal empleado que se encuentre en alguna de las siguientes categorías: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

RECURSO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO

En el siguiente cuadro se presenta la relación del recurso humano donde se prestará el servicio objeto del presente proceso, donde indican los días y horarios en los cuales se deberá prestar el servicio solicitado.

DESCRIPCIÓN PROCESO	DÍAS	TURNOS / OPERARIAS	OPERARIOS	HORAS / LABORAD	NECESIDAD DEL SERVICIO

				AS AL DIA	
Coordinador General del Servicio	Lunes a sábado	Mañana - Tarde	1	8	8 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 6:00 pm
Servicio para Urgencias y alrededores	Lunes a Domingo	Mañana - Tarde - Noche	7	8	24 Horas
Servicio de Hospitalización -Extensión urgencias	Lunes a Domingo	Mañana - Tarde	2	8	6 am a 2 pm y 2 pm a 10 pm
Servicio para Salas de Cirugía y alrededores	Lunes a Domingo	Mañana - Tarde - Noche	5	8	24 Horas
Servicio para Salas de Parto – Neonatología y alrededores	Lunes a Domingo	Mañana - Tarde - Noche	3	8	24 Horas
Servicio para Consulta Externa - Consultorios - Administración Piso 1 - Auditorios piso 2 - Zonas Comunes - Zonas Verdes - Baños	Lunes a sábado	Mañana - Tarde	4	8	6 am a 2 pm y 2 pm a 10 pm
Servicio para Consulta Externa - Consultorios - Administración - Zonas Comunes – Baños Sede de Especialistas Julio Sandoval	Lunes a sábado	Mañana - Tarde	4	8	6 am a 2 pm y 2 pm a 10 pm
Servicio para Hospitalización Piso 2 y alrededores	Lunes a Domingo	Mañana - Tarde	2	8	6 am a 2 pm y 2 pm a 10 pm
Servicio para Hospitalización Piso 3 y alrededores	Lunes a Domingo	Mañana - Tarde	3	8	6 am a 2 pm y 2 pm a 10 pm
Servicio para Hospitalización Piso 4 y alrededores	Lunes a Domingo	Mañana - Tarde	3	8	6 am a 2 pm y 2 pm a 10 pm
Servicio para Hospitalización Piso 5 y alrededores	Lunes a Domingo	Mañana - Tarde	2	8	6 am a 10 am y 2 pm a 6 pm
Servicio para Administración Piso 6	Lunes a sábado	Mañana - Tarde	1	8	6 am a 2 pm
Servicio para Recolección y Transporte interno de Residuos Hospitalarios - Limpieza Zonas Verdes	Lunes a Domingo	Mañana - Tarde	1	8	6 am a 2 pm
Servicio para Unidad Básica de Atención de Busbanzá	Lunes a sábado	Mañana - Tarde	1	8	8 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 6:00 pm
Servicio para Unidad Básica de Atención de Pajarito	Lunes a sábado	Mañana - Tarde	1	8	8 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 6:00 pm
Laboratorio clínico - RX - Área de patología	Lunes a Domingo	Mañana - Tarde	1	8	24 Horas
Servicio para Unidad de Cuidados Intensivos UCI	Lunes a Domingo	Mañana - Tarde - Noche	4	8	24 Horas
Servicio de Jardinería	Lunes a sábado	Mañana - Tarde	1	8	6 am a 2 pm
Servicio para Unidad de Cuidados Intensivos UCI 4to Piso	Lunes a Domingo	Mañana - Tarde - Noche	4	8	24 Horas
TOTALES			**50**		

PERFILES:

El proponente deberá aportar con su propuesta, los siguientes perfiles:

- **Perfil de los operarios:**
  - Experiencia mínima de 6 meses
  - Esquema de vacunación completo (hepatitis, tétano, influenza COVID-19)
  - Curso de manejo de Sustancias químicas y/o Curso de primer respondiente y/o brigadista y/o residuos hospitalarios.

- **Supervisor Externo**
  - Título de pregrado en administración o áreas afines (Anexar Diploma)
  - Formación en trabajo en alturas como coordinador según normatividad vigente
  - Curso de primer respondiente y/o brigadista
  - Curso de manejo integral de residuos hospitalarios

- Experiencia Laboral mínima de 1 año en el cargo o similares (Vinculación con el proponente de mínimo 6 meses con planilla de pago de seguridad social)

APOYO A EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 puntos) PUNTAJE ADICIONAL

Se otorgarán 0,25 puntos del total de los puntos previstos para la ponderación de las ofertas de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el decreto 1860 de 2021, norma que establece que las entidades públicas otorgaran un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.24.2.14 ibidem. Para el presente proceso contractual se otorgará 0,25 puntos, con el fin de acceder a este puntaje los oferentes deberán acreditar:

EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	MEDIO DE ACREDITARLO
1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. Se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente artículo deberán expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Se otorgará un puntaje adicional de hasta el 0,25% del total de los puntos establecidos en el pliego para quien acredite alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015 adicionado por el decreto 1860 de 2021. Si se trata de oferente plural solo acceder a la puntuación adicional si al menos uno de los integrantes acredita ser emprendimiento **y** empresa de mujeres y tiene un participación igual o superior al 10% en el proponente plural.

ACEPTO:
PROPONENTE:
R/L:
NIT: